

2025

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

MARCO DE REFERENCIA	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
OTROS DOCUMENTOS Y ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN	5
TITULO I: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	5
CAPÍTULO I: ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN	5
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS	8
PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
CAPÍTULO III: PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERRACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES	12
CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA AFECTIVIDAD.	12
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN	14
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN	15
TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	23
TITULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	25
CAPITULO I Asistencia al colegio	25
CAPITULO II Normas de presentación personal	27
CAPITULO III Normas de higiene personal	27
CAPITULO IV Cuidado de la propiedad de los padres de familia y estudiantes	27
CAPÍTULO V Datos Personales	29
TITULO IV PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA	29
CAPÍTULO I: DEBIDO PROCESO	29
CAPITULO II FALTAS	31
TITULO V SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	33
CAPÍTULO I: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
CAPITULO II PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES	37
SITUACIONES TIPO I.	37
SITUACIONES TIPO II.	38
SITUACIONES TIPO III.	40
TITULO VI GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	42
CAPITULO I CONSEJO DIRECTIVO	43
CAPITULO II CONSEJO ACADÉMICO	44
CAPITULO III COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	46
CAPITULO IV CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:	48
CAPITULO V CONSEJO ESTUDIANTIL	49
CAPITULO VI MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO	52
TITULO VII: ESTIMULOS	53

CAPITULO I PARA LOS ESTUDIANTES	53
CAPITULO II ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES	54
CAPITULO III ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.	55
TITULO VIII SERVICIO SOCIAL	56
TITULO IX SERVICIOS DE BIENESTAR	57
CAPITULO I Capellanía y Asesoría espiritual	57
CAPITULO II Orientación escolar	57
CAPITULO III Servicio de enfermería	58
CAPITULO IV SITIOS Y AULAS ESPECIALES	58
Laboratorios	58
Sala de Sistemas	59
Biblioteca Escolar	60
Tienda escolar y Cafetería	60
Transporte escolar	61
TITULO X CANALES DE COMUNICACIÓN	61
CAPÍTULO I Medios de comunicación	61
Comunicación Verbal	62
Comunicación Escrita	62
Comunicación Electrónica	62
Comunicación telefónica	62
TITULO XI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	62
CAPITULO I SIEE	62
CAPITULO II DEFINICIÓN DEL SIEE	63
CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN	65
CAPITULO IV ESCALA DE VALORACIÓN	66
CAPITULO V EVALUACIÓN EN PREESCOLAR	66
CAPITULO VI PROMOCIÓN ESCOLAR	67
CAPITULO VII COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	68
CAPITULO VIII APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	71
TITULO XII PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	72
CAPITULO I ADMISIÓN	72
CAPITULO II MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	73
LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO	73
CAPITULO III RANGOS DE EDAD	73
CAPITULO IV COSTOS EDUCATIVOS 2024	73
CAPITULO V OBLIGACIONES PECUNIARIAS.	74
TITULO XIII FORMACIÓN PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN E INMERSIÓN	75



COLEGIO MARIA AUXILIADORA NORTE
BOGOTÁ D. C
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 del 2.024
15 /11/ 2024

Mediante la cual se adopta el Reglamento Manual de Convivencia para el año escolar 2025

La Rectora del Colegio María Auxiliadora Norte de Bogotá D.C.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra que se adopten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 consagra que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;
Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1075 de 2015 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que al poner en práctica el Manual de Convivencia se busca alcanzar el ideal de la Pedagogía de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, "Formar Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos";

Que, en reunión del Consejo Directivo del 15 de noviembre del 2024, según consta Acta No. 04, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 05 de Diciembre de 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Sor Jenny Cristina Téllez Maya
Rectora

Original firmado

MARCO DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes leyes, decretos y demás normas que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las leyes y normas que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–.
3. Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia–.
4. Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia–.
5. Ley 1650 de 2013 –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios–.
6. Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.
7. Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la Información y de los Datos–.
8. Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales–.
9. Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio–.
10. Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo–.
11. Ley 1755 de 2015 –Ley que Reglamenta el Derecho de Petición–.
12. Ley 2025 de 2020 – Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios–.
13. Ley 2089 de 2021 –Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes–.
14. Ley 2137 de 2021 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
15. Ley 2170 de 2021 –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios–
16. Ley 2205 de 2021 –Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
17. Ley 2195 de 2022 –Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones–.
18. Ley 2216 de 2022 – Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.
19. Resolución 1901 de 2023 – Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.
20. La Ley 2383 de 2024 establece la educación socioemocional obligatoria en todos los niveles educativos de Colombia.
21. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
22. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.
23. Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAIVAS: Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

DDHH: Derechos Humanos.

DHSR: Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos

EE: Establecimiento Educativo.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
SIUCE: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios.
MASC: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
MEN: Ministerio de Educación Nacional.
NNA: Niñas, Niños y Adolescentes
OMS: Organización Mundial de la Salud.
OPS: Organización Panamericana de la Salud.
PEI: Proyecto Educativo Institucional.
PESCC: Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
RAI: Ruta de Atención Integral.
SPA: Sustancias Psico-Activas.
SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
URI: Unidad de Reacción Inmediata.

OTROS DOCUMENTOS Y ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

- a. **GUÍA 49:** Brinda herramientas pedagógicas para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- b. **LOME:** Es el documento del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora que traza las Líneas Orientadoras de la Misión Educativa.
- c. **PEI:** Proyecto Educativo Institucional.

TITULO I: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I: ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º.- El COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional cristiano católico, sin ánimo de lucro, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal mixta en Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y educación media, en el calendario A.

Aprobada por el Ministerio de Educación según resolución 01-0050 de 30 de septiembre de 2013 con modalidad mixta. Fundado en el año 2008; certificado en Calidad desde 2008 según la Norma ISO 9001. Actualmente recertificado según norma ISO 9001:2015.

Artículo 2º.- EL INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA, Provincia de Nuestra Señora de las Nieves, entidad propietaria del colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con Personería Jurídica de Derecho Canónico según inscripción ante la Arquidiócesis de Bogotá, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio “El COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

NORTE”, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el Sistema Preventivo salesiano definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: El colegio cuenta con doble titulación en convenio con el SENA para la formación técnica en integración de contenidos digitales, así mismo cuenta con convenios interinstitucionales con educación superior para realizar procesos de inmersión total o parcial en el último año escolar.

Artículo 3°.- El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bogotá, ubicado cra 8G # 166 - 70, su razón social es COMUNIDAD HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA COLEGIO MARIA AUXILIADORA NORTE, su NIT. es el 860 0333 785 -5 y su representante legal es la Rectora.

Artículo 4°.- Horizonte institucional

MISIÓN

El Colegio María Auxiliadora Norte, es una institución educativa de carácter privado que ofrece los niveles de preescolar, básica y media vocacional, brinda doble titulación desde la articulación con el SENA. Inspirados en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello, forma estudiantes con sentido crítico frente a los grandes retos actuales, para que, desde su vocación y dignidad de mujeres y hombres, contribuyan con competencia y espíritu evangélico a la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.

VISIÓN

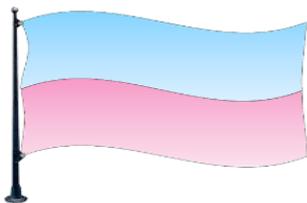
El Colegio María Auxiliadora Norte en el año 2027 será reconocido como una Institución de alta calidad por la formación en valores humano-cristiano-salesianos, el desarrollo de las habilidades comunicativas en lengua castellana e inglés y en la adquisición de competencias laborales, apoyado en la vinculación con otras instituciones, para contribuir al desarrollo y progreso del país.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio María Auxiliadora Norte, forma “Buenos cristianos y honestos ciudadanos” según el Sistema Preventivo de San Juan Bosco; para esto cuenta con personal cualificado, familias comprometidas en la formación integral de sus hijos, los recursos financieros y físicos necesarios para cumplir con los requisitos legales y normativos vigentes, y la satisfacción tanto del beneficiario como de las partes interesadas, propendiendo por la mejora continua de la Institución

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Bandera:



Azul: es el color del manto de María Auxiliadora. Expresa la realeza traducida en servicio, trabajo, honestidad, lealtad y señorío.

Rosado: es el color del vestido de la Virgen Auxiliadora. Expresa la “amorevolezza”, que significa amor, traducido en obediencia, sencillez, humanismo, pureza y respeto.

Escudo



El escudo del colegio, tiene el monograma de María Auxiliadora, en el centro, Ella la Reina, es quien como inspiradora del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora continúa siendo su Madre y Maestra. El monograma está enmarcado en un ovalo doble color azul con el nombre COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, aparecen dos estrellas a los extremos de la palabra NORTE, paralelas al monograma, como símbolo de la presencia de los fundadores del Instituto que continua iluminando la misión educativo – pastoral que ha sido confiada en un lugar específico.

Uniforme

El uniforme da pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por lo tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo y colores, así:

Uniforme de diario mujeres.

- a. Falda de paño azul escocés, larga hasta la rodilla
- b. Blusa blanca según modelo.
- c. Blazer azul oscuro con escudo del colegio.
- d. Chaleco azul con escudo del colegio.
- e. Medias blancas hasta la rodilla y medias blancas pantalón hasta grado 3.
- f. Zapatos azules oscuros con cordones azules y suela de goma.
- g. Delantal obligatorio hasta grado 3°

Uniforme de diario hombres

- a. Pantalón de paño gris.
- b. Camisa blanca cuello corbata.
- h. Blazer azul oscuro con escudo del colegio.
- i. Chaleco azul con escudo del colegio.
- c. Medias color gris media caña.
- d. Zapatos azules oscuros con cordones azules y suela de goma.
- j. Delantal obligatorio hasta grado 3°

Uniforme de Educación física

- a. Sudadera según modelo.
- b. Chaqueta según modelo.
- c. Zapatos tenis completamente blancos y lisos con cordones blancos para amarrar.
- d. Camiseta blanca con logo.
- e. Pantalóneta según modelo.
- f. Medias blancas media caña.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS

Artículo 5°. El Colegio María Auxiliadora Norte, es una institución educativa, que orienta la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano – católico con un Proyecto

Educativo Pastoral (PEI), fundamentado en el Sistema Educativo de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello.

PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 6°. El Manual de Convivencia constituye una parte fundamental del PEI en la cual se consignan los acuerdos construidos por representantes de la Comunidad Educativa (CE), dentro de los principios de la Constitución Política de Colombia y la reglamentación legal vigente, para definir los derechos y deberes de todos los miembros que conforman la CE, los recursos y procedimientos para solucionar conflictos, así como las consecuencias de incumplir dichos acuerdos, con el fin de garantizar una convivencia escolar armónica y pacífica, desde los principios de la corresponsabilidad, la participación, y la aceptación a la diversidad y la pluralidad.

Artículo 7°. La Educación integral que ofrece el Colegio María Auxiliadora Norte, busca la formación de **BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS**, en pro de la construcción de una sociedad en paz, justa y solidaria.

Desarrolla armónicamente en los estudiantes las dimensiones ética, espiritual, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y comunicativa, con el fin de alcanzar la madurez humana, cristiana y salesiana, que favorezca a la construcción y vivencia de su proyecto vida.

Ahora bien, porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos, que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, está en la línea de lograr y garantizar una convivencia pacífica y de hacer de la Institución Educativa, un espacio de construcción de ciudadanía y de participación democrática, está en consonancia con uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo de Don Bosco: el espíritu de familia, fundamentado en una sana y respetuosa relación afectiva.

Este ambiente de auténticas relaciones recíprocas genera procesos éticos de socialización, de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, desde la valoración de la diversidad y la práctica de la inclusión como elementos constitutivos de la convivencia.

Artículo 8°. PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA SEGÚN EL SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO:



La Razón: búsqueda de la verdad mediante el estudio, la reflexión, el diálogo, la concertación, la iniciativa y la creatividad.

La Religión: fe en Jesucristo resucitado que da sentido a la vida, busca la unidad entre fe, vida y cultura, a las que relaciona respetando su autonomía.

La Amabilidad: la educación es “cosa del corazón”, “no basta amar a los jóvenes, sino que es necesario que se sientan amados”. Esta pedagogía exige una presencia amiga y continua de los educadores entre los/las estudiantes, que cree el clima de familia y genera afecto y confianza.

Artículo 9º. El Sistema Preventivo se vive en tres lugares pedagógicos: patio, capilla y aula de clase.

EL PATIO: es el ambiente educativo recreativo: “juego, deporte gimnasia, teatro, canto, música, paseos...” donde se genera la verdadera alegría, una de las características del ambiente salesiano.

LA CAPILLA: se entiende por capilla, el clima de fe que debe permear todo el ambiente educativo y que da sentido a la vida, lleva a reconocer a Dios como Padre amoroso y a modelar la existencia conforme a esta convicción.

EL AULA DE CLASE: es el ambiente donde se construye el conocimiento, en una actividad ininterrumpida, gozosa, santificada, entendida como medio privilegiado de trabajo e inspirado siempre en la laboriosidad, la corresponsabilidad y el espíritu investigativo.

Artículo 10º. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



INTEGRALIDAD

La filosofía formativa será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la acción social y en el respeto a la Constitución y las leyes.

LIBERTAD

Libertad es la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad. La libertad no se refiere a hacer aquello que nos guste de manera inconsciente y egoísta, sino a hacer lo que se debe por el bienestar propio y común.



VERDAD

la verdad ilumina la inteligencia y modela la libertad del hombre, que de esta manera es ayudado a conocer y amar auténticamente.



MISERICORDIA

Ser misericordioso es tener un corazón compasivo. La misericordia, junto con el gozo y la paz, son efectos del amor; es decir, de la caridad.

Artículo 11°. VALORES INSTITUCIONALES



Artículo 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

“Buen Cristiano y Honesto Ciudadano”

El Colegio María Auxiliadora Norte ha definido el perfil del estudiante salesiano:

1. El estudiante del colegio María Auxiliadora Norte, vive la vida como una vocación, se esfuerza por madurar en todas las dimensiones de su personalidad según al proyecto de Cristo.
2. Enamorado de la vida y aguerrido defensor de la dignidad humana.
3. Con un corazón abierto para acoger a Dios, que se relaciona con Él, en la sencillez de la oración y la celebración de la fe como compromiso de amor al prójimo.
4. Reconoce la presencia de la Virgen María como Madre, Maestra y Guía de su vida y se esfuerza por imitar sus virtudes.
5. Busca la santidad siguiendo el ejemplo de Don Bosco y María Dominga Mazzarello.

6. Vive sus emociones, sentimientos, afectividad y sexualidad, así como la forma de relacionarse consigo mismo y con los demás con base a los principios y valores auténticamente humanos: la solidaridad, el respeto, la misericordia.
7. Demuestra asimilar las competencias fundamentales propuestas a lo largo de su formación académica como conjunto de conocimiento, capacidades, destrezas y actitudes personales y comunitarias, que lo hacen capaz de dar respuesta de manera inteligente, creativa, responsable y colaborativa a las necesidades, problemas y retos que presenta la realidad. Toma decisiones coherentes con su formación.
8. Apasionado por la justicia se esfuerza por construir la paz, asume sin miedo las grandes causas de la humanidad y vive con valentía la solidaridad, el respeto, el amor y la justicia. Se compromete por la superación de la exclusión y desigualdad.
9. Se ama y respeta a sí mismo, valora y cuida su cuerpo, toma decisiones en favor del bien, la verdad y la belleza, que le conduzcan a la felicidad, sabe disfrutar la alegría de la fiesta y de la amistad, es agradecido por el bien recibido. Ejerce liderazgo con compromiso.
10. Desde la escucha de su conciencia, libertad y autonomía, es responsable de la creación, defiende la vida y todo lo que la favorezca y garantice.
11. Crea vínculos sanos con los demás favoreciendo relaciones auténticas, desde la base de la honestidad y la comunicación, solucionando conflictos por medio del diálogo.
12. Tiene conciencia del buen uso de las nuevas tecnologías de la información en pro del bien común.

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERRELACIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA AFECTIVIDAD.

Artículo 13. En la Institución la educación para la formación en la afectividad tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.

6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes y respetuosos.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas que son una llamada al respeto de la diversidad, en un ambiente de sana convivencia y tolerancia por cada persona.
9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios institucionales, se superen las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
11. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo y descubriendo su dignidad como hijos amados de Dios.

Artículo 14. Criterio sobre manifestaciones afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes con procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo y ser un entorno protector para todos los integrantes de la Comunidad Educativa especialmente para los estudiantes quienes tienen de 3 a 18 años.

Parágrafo: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.

Artículo 15. Criterio para relaciones afectivas entre estudiantes. La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.

Artículo 16. Criterio legal sobre relaciones o manifestaciones afectivas. En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún

educador o directivo del Colegio, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

Parágrafo: Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación que contenga revestimiento de delito.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 17. Criterio institucional fundamental para prevenir la discriminación en el colegio. El Colegio María Auxiliadora Norte, es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

Artículo 18. Comportamientos y conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias. Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Las siguientes conductas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, académica, o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. No atender oportunamente.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer a otros, patrones de comportamiento dominantes, sin respetar el libre desarrollo de su personalidad.

7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar, denigrar, humillar o etiquetar a una persona.

Parágrafo: De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 19°. Criterio Fundamental. El criterio fundamental institucional sobre la formación religiosa es el siguiente: el Colegio María Auxiliadora Norte es una institución educativa confesional católica en cuyo currículo hay dos tipos de formación para los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa: a) La clase de Educación Religiosa Escolar que es un acercamiento conceptual al hecho religioso cultural; y b) Las prácticas propias de la pastoral salesiana. La primera -la Educación Religiosa Escolar- hace parte del Plan de Estudios y por lo mismo es una materia que debe ser tomada por los estudiantes. Lo segundo -la pastoral salesiana- son prácticas y experiencias propias de educación en la fe, que deben ser respetadas por los estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: Cuando un estudiante no participe de las actividades propias de la pastoral salesiana, tales como convivencias o retiros espirituales, realizará otras actividades formativas que le sean asignadas para estos espacios de tiempo y que serán valoradas debidamente.

Artículo 20°. Criterios Institucionales. Los siguientes son los criterios institucionales para garantizar la libertad religiosa en la Institución, acorde con las disposiciones sobre el particular.

1. El Colegio es claramente una institución educativa confesional, que ofrece una educación integral desde la filosofía salesiana, la cual hace parte de su Proyecto Educativo Institucional. En esta perspectiva, dentro del desarrollo de las actividades formativas que él implementa se incluyen actividades encaminadas a la formación integral de los estudiantes, como parte de su oferta educativa.
2. Los procesos formativos propios de la pastoral salesiana, no son evaluados como un componente propio del Plan de Estudios de la Institución, más sí valorados como parte de los procesos formativos de los estudiantes, en su proceso de crecimiento integral, que hace parte de la propuesta educativa que la Institución, hace a los padres de familia.
3. La participación en actividades propias de la pastoral salesiana, aportan a la formación integral de los miembros de la comunidad educativa, por tanto asistirán con respeto en estos espacios.

Parágrafo: El Colegio es respetuoso del principio constitucional de libertad de cultos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y así lo promueve con sus procedimientos y decisiones. Ello no significa que cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sea irrespetuoso, adoctrinante o descalificador de las prácticas religiosas que se promuevan o lleven a cabo en él.

TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 21° El colegio María Auxiliadora Norte está fundamentado en la constitución nacional cuando afirma:” La Educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social apoyado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes” (ley general de educación/115/1994/ Ari.), y de allí concluye que la armonía y las relaciones positivas entre directivos, educadores, padres de familia o acudientes y estudiantes, y demás personas que conforman la CE es fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes. Incurrir en el incumplimiento de estos deberes se constituye en una falta y se aplicará el conducto regular establecido en el manual de convivencia vigente. Capítulo III debido proceso, establecido en el manual de convivencia vigente.

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22°. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

DERECHOS	DEBERES
<p>1. La vida humana es el primero y principal de los derechos, de donde emanan todos los demás, como: la libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz. Son éstos, algunos de los principios básicos tenidos en cuenta para la elaboración del presente manual de convivencia.</p> <p>“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el movimiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” (C.N. Art. 67)</p>	<p>1. Reconocer que todas las personas merecen respeto por su vida y que tienen el deber de cuidarla y realizarse integralmente a través de la educación, la cultura, la recreación y el deporte principios básicos de su integralidad, que propenden una formación integral en todas las dimensiones ética, espiritual, intelectual, corporal, estética, sociopolítica, comunicativa, afectiva, para poder ser partícipe de una sociedad democrática.</p>

<p>Parágrafo: en caso de presentarse emergencia de orden público que afecte a toda la comunidad, el colegio garantizará el servicio educativo a través de las plataformas digitales.</p>	
<p>2. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la misma protección y trato respetuoso, sincero y de diálogo, ser reconocidos en su identidad personal por parte de todos los miembros de la CE y gozarán de los mismos derechos, oportunidades y libertades, sin ninguna discriminación siempre y cuando no perjudique los principios filosóficos y valores que rigen al Colegio María Auxiliadora Norte.</p>	<p>2. Respetar siempre los sentimientos, aceptar las diferencias del otro y no hacer discriminación de raza, edad, religión, opinión política, posición económica o identidad. Conocer y respetar la filosofía y los principios del colegio, al igual que las creencias y prácticas religiosas de la fe católica que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional y en el reglamento o manual de convivencia; y cumplir las indicaciones de las directivas y los educadores de la institución que contribuyen al bien común.</p>
<p>3. Pertenecer y ser reconocido en su identidad nacional.</p>	<p>3. Conocer, respetar y valorar los símbolos patrios.</p>

Artículo 23°. DERECHOS Y DEBERES SOCIALES

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Recibir un trato respetuoso, amable y digno por parte de todas las instancias del colegio.</p>	<p>1. Tener un trato respetuoso cortés y afable con todos los miembros de la comunidad educativa. Ejercer constantemente auto - control del temperamento. Propender por un ambiente armónico y de sana convivencia, siendo solidarios con sus compañeras, compañeros y demás personal de la institución.</p>
<p>2. Ser protegido eficazmente contra toda clase de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla, y el respeto a sus derechos humanos, sexuales</p>	<p>2. Respetar siempre los sentimientos y la dignidad del otro, sin hacer ningún tipo de discriminación que afecte su estabilidad emocional, física y psicológica.</p>

<p>y reproductivos por parte de los miembros de la CE.</p>	
<p>3. Disfrutar de los beneficios y servicios de bienestar estudiantil que ofrece el colegio como: psicología, enfermería, actividades artísticas, lúdicas, y deportivas curriculares y extracurriculares.</p>	<p>3. Aprovechar, asistir y comprometerse con los diferentes espacios que ofrece el colegio para el bienestar estudiantil, y utilizar de forma adecuada los elementos que se les facilita para este fin.</p>
<p>4. Presentar excusas justificadas por sus inasistencias o llegadas tarde y recibir apoyo académico en caso de inasistencias justificadas.</p>	<p>4. Cumplir con el horario establecido y el protocolo de atención para asistencia, inasistencia o llegadas tarde.</p>
<p>5. Reserva de toda información que el colegio posea sobre situaciones familiares y/o personales. Ser protegido en su intimidad.</p>	<p>5. Comunicar oportunamente cualquier hecho o acción que atente contra la dignidad de algún miembro de la Comunidad Educativa, con la debida reserva.</p>
<p>6. Legítima defensa, conocer el debido proceso en la corrección de las faltas, siguiendo el protocolo del presente manual de convivencia.</p>	<p>6. Reconocer las faltas, equivocaciones y errores personales y presentar excusas y disculpas a quien corresponda. Seguir en forma respetuosa el conducto regular establecido para solucionar situaciones de cualquier índole frente a su proceso formativo.</p>
<p>7. Presentar sugerencias, propuestas o críticas constructivas a través de las instancias de participación.</p>	<p>7. Participar activamente en el proceso educativo a través de: evaluaciones, encuesta de satisfacción del beneficiario (estudiante), aportando sugerencias para el mejoramiento continuo.</p>
<p>8. Elegir y ser elegida/o para las distintas representaciones y cargos en las instancias de participación de acuerdo a la legislación educativa vigente.</p>	<p>8. Hacer parte en las instancias de participación educativa, con responsabilidad siguiendo las normas del manual de convivencia y de acuerdo a la Espiritualidad Juvenil Salesiana. Integrarse al curso y participar</p>

	activamente de las actividades lideradas por el mismo.
9. Recibir el manual de convivencia y participar en su implementación, revisión y mejora.	9. Conocer y aplicar, el manual de convivencia de la Institución.
10. Hacer uso del mobiliario para proteger sus bienes escolares y trabajos académicos con el derecho de autoría individual o colectiva.	10. Cuidar, reconocer y respetar los bienes y trabajos suyos y de los demás, así como cuidar y hacer buen uso de los útiles escolares.
11. Ser atendida/o cuando solicite certificados, constancias de escolaridad o registros de valoración de acuerdo con las normas institucionales vigentes y estando a paz y salvo con el colegio por todo concepto.	11. Dirigirse en forma respetuosa a la persona de quien requiere un servicio, y hacerlo dentro del horario y en las fechas establecidas.
12. Identificarse con el carnet de estudiante para recibir el reconocimiento de los derechos y privilegios que otorga la ley.	12. Portar el carnet estudiantil y el cuaderno, que lo identifica como estudiante del colegio y le permite acceder a los servicios de bienestar institucional. Identificarse con él cuando se le solicite.
13. Protegerse de posibles delitos cibernéticos como el phishing: robo de identidad, bullying, grooming: acoso sexual virtual, turismo sexual, entre otros.	13. Utilizar las redes sociales, correos, plataformas digitales e internet para fines educativos bajo la supervisión del acudiente,
14. Ser respetado en su individualidad y recibir un trato de igualdad.	14. Reconocer, respetar y valorar las diferencias de raza, religión, condición sexual, opinión, conforme a los principios y valores institucionales.
15. Disfrutar de un ambiente sano y una cultura del buen trato y de la paz.	15. Propiciar el respeto a la dignidad de la persona humana, a través del cuidado y la práctica de los buenos modales, el vocabulario, las expresiones y los gestos.

<p>16. Ser informado de todas las actividades académicas, formativas y culturales.</p>	<p>16. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.</p>
--	--

Artículo 24°. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Recibir formación integral que responda a las exigencias legales y a la filosofía institucional.</p>	<p>1. Responsabilizarse, con dedicación y disciplina, de su proceso de formación integral, cumpliendo las exigencias educativas del colegio.</p>
<p>2. Conocer, al inicio de cada período académico, las competencias y desempeños propuestos desde las respectivas áreas y asignaturas.</p>	<p>2. Comprometerse con su proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias en las diferentes asignaturas.</p>
<p>3. Participar puntualmente en las clases o actividades programadas, según el horario establecido por la institución.</p>	<p>3. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las actividades, los materiales de trabajo, las lecciones y demás prácticas pedagógicas programadas por el colegio.</p>
<p>4. Conocer y ser evaluado de acuerdo a los criterios del sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE).</p>	<p>4. Mantener permanentemente interés y motivación por aprender y evidenciar buen desempeño académico y la superación de sus dificultades.</p>
<p>5. Recibir información oportuna, completa y clara sobre su situación académica, y solicitar las correcciones pertinentes.</p>	<p>5. Solicitar respetuosamente a los docentes explicación o correcciones sobre su proceso académico.</p>
<p>6. Recibir explicaciones y orientaciones que ayuden a superar sus dificultades tanto académicas como de convivencia.</p>	<p>6. Desarrollar planes de mejoramiento y refuerzos según orientaciones de los docentes en las fechas indicadas.</p>

<p>7. Recibir acompañamiento académico que fortalezca sus habilidades en el desarrollo de pruebas externas.</p>	<p>7. El apoyo de la familia y la responsabilidad de los estudiantes en la preparación a las pruebas SABER es de carácter obligatorio, se convierte en un punto esencial que garantiza los buenos resultados escolares, tanto internos como desde pruebas externas, por tal motivo la autoformación puede ser verificada por el colegio en su dinámica interna desde el seguimiento a los estudiantes.</p>
<p>8. Recibir estímulos formativos por sus logros académicos, culturales, actitudinales, entre otros.</p>	<p>8. Participar activamente y con competencia en todas las actividades escolares.</p>
<p>9. Disfrutar de momentos formativos, recreativos y lúdicos durante la jornada escolar.</p>	<p>9. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.</p>
<p>10. Disfrutar de espacios adecuados para la formación (zonas verdes, salones de clases, aulas especiales, capilla.)</p>	<p>10. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores, Cumplir el reglamento de cada lugar.</p>

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 25º. Los padres de familia y/o acudientes, son los primeros responsables de la formación de sus hijas, hijos y/o, acudidas o acudidos, por eso deben brindarles amor, buen ejemplo, respeto y cumplir con los derechos y deberes contemplados en la Constitución política, Artículo 7 de la ley 115/1994, Artículos 36, 38 y 39 de la ley 1098 de 2006, Artículo 22 de la ley 1620 de 2013, ley 1404 de 2010 Escuela de padres, Artículo 3 Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005. Participación de padres, Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009

Artículo 26º. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

- El padre de familia del colegio María Auxiliadora Norte:
- Reconoce su misión de primer educador, propicia en su hogar principios y valores para la formación integral de su hija y/o hijo.
- Se identifica, valora, respeta, respalda y se compromete con la filosofía institucional.
- Mantiene una comunicación permanente, constructiva y asertiva con su hija y/o hijo y con la comunidad educativa.
- Cumple con las obligaciones adquiridas con el colegio.

- Se compromete a participar con sentido de pertenencia en las diferentes actividades del colegio.
- Apoya el proceso formativo de sus hijas, hijos y/o acudidas o acudidos asistiendo a las reuniones programadas por el colegio, entrega de boletines y escuela de padres.

Artículo 27º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

DERECHOS	DEBERES
1. Ser tratado y reconocido en su identidad personal con respeto y cortesía por todos los miembros de la Institución.	1. Dar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la institución. Respetar el derecho al buen nombre del Colegio y de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Informarse del proceso que sigue el Colegio en la formación de su(s) hija(s) o hijo(s). Solicitar oportunamente entrevistas con docentes o directivas cuando lo requiera y conforme al debido proceso.	2. Asistir a las citaciones que reciba y solicitar adecuadamente atención por el estamento correspondiente. Informar el avance en los procesos externos solicitados por la institución. Acompañar a su(s) hija(s) o hijo(s) en el proceso formativo y académico con bondad y firmeza, respaldando con el testimonio los valores humano-cristiano-salesianos inculcados por el colegio.
3. Acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante promoviendo la adquisición de autonomía.	3. Informarse de las etiquetas o pautas de las clases del estudiante apoyando y respetando este espacio de formación y academia.
4. Conocer el Horizonte Institucional y el sistema educativo salesiano.	4. Valorar y asumir la filosofía salesiana del colegio.
5. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en las instancias de participación de acuerdo con la legislación educativa vigente.	5. Participar con sentido de pertenencia a las reuniones, elecciones y grupos a los cuales sea elegido, para propiciar el mejoramiento continuo.
6. Participar en la actualización e implementación del PEI. Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del colegio.	6. Animar y colaborar con las actividades del colegio, asistiendo y participando activamente a los diferentes eventos.
7. Conocer el reglamento o manual de convivencia.	7. Estudiar el manual de convivencia como medio que orienta el desarrollo armónico de la vida escolar.

<p>8. Hacer acompañamiento del uso adecuado de las redes sociales y medios tecnológicos utilizados por el/la estudiante.</p>	<p>8. Tener el control sobre las páginas de acceso en Internet, hacer seguimiento a las conversaciones y relaciones que establece el/la estudiante en la web para proteger su integridad.</p>
<p>9. Participar en los programas de formación de padres, ofrecidos por la institución.</p>	<p>9. Aprovechar la formación y dar testimonio de responsabilidad, respeto y gratitud con los miembros de la CE.</p>
<p>10. Acceder al servicio de psico-orientación del colegio para recibir asesoría en relación al proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s).</p>	<p>10. Acatar las orientaciones y sugerencias en pro del bienestar del estudiante. Asistir a las citaciones que se le realizan por parte del colegio.</p>
<p>11. Mantener una comunicación constante y asertiva con el colegio.</p>	<p>11. Hacer uso de los medios de comunicación institucionales con el fin de estar al tanto del proceso formativo de su hijo/a y apoyar el proceso educativo.</p>
<p>12. Ser atendido oportunamente.</p>	<p>12. Hacer uso del conducto regular para cualquier solicitud requerida.</p>
<p>13. Recibir oportunamente las indicaciones y la tarjeta para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones para el pago de la pensión de acuerdo al contrato educativo.</p>	<p>13. Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos fijados en el contrato de matrícula. Cancelar los daños y perjuicios que sus hijas o hijos causen a los bienes de la institución.</p>
<p>14. Recibir una educación de calidad y un trato de igualdad.</p>	<p>14. Proveer a su(s) hija(s) o hijo(s) de los uniformes y los elementos escolares requeridos por el colegio y velar por el cuidado, orden y aseo de los mismos y la buena presentación personal de su(s) hija(s) o hijo(s).</p>
<p>15. Ser el principal responsable de la formación integral del estudiante.</p>	<p>15. Aplicar correctivos familiares que favorezcan el crecimiento y la maduración integral de su hijo/a.</p>
<p>16. Promover en los estudiantes la responsabilidad frente a sus deberes.</p>	<p>16. Propiciar la autonomía en los estudiantes frente a la responsabilidad de traer tareas, trabajos y todo lo que se requiera para el desarrollo de una adecuada jornada escolar.</p>

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 28° El educador tiene el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de todos los derechos humanos. (Ver reglamento interno de trabajo)

Derechos de los docentes	Deberes de los docentes
1. Recibir un trato digno, respetuoso, cortés y reconocido en su identidad personal por parte de todos los miembros de la institución.	1. Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Abstenerse de comentarios que agredan la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que alteren la sana convivencia.
2. Conocer con anticipación el cargo y las responsabilidades que le confía la institución, para desempeñarse eficientemente.	2. Vivenciar las responsabilidades asumidas en el colegio. Con el estilo del Sistema Preventivo.
3. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.	3. Cuidar los recursos de la institución y cuanto se suministra para el desarrollo de sus funciones.
4. Recibir formación y actualización, con miras al mejoramiento cualitativo, personal y profesional.	4. Asistir a la formación y actualización pedagógica y de evangelización con miras al mejoramiento cualitativo, personal y profesional.
5. Ser evaluado de manera justa de acuerdo con las exigencias de la institución y el personal idóneo para aplicar dicha evaluación, retroalimentado en el momento oportuno con la corrección fraterna, amable, oportuna y privada, cuando sus funciones lo requieran.	5. Ser receptivo frente a las recomendaciones o sugerencias para la mejora continua y cualificación de su quehacer.
6. Ser escuchado por las directivas del colegio y, en los casos justos, ser respaldado de acuerdo con la filosofía institucional.	6. Dar a conocer con anticipación situaciones problemáticas de los estudiantes. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con las directivas de la institución.

<p>7. Participar activamente en la planeación, ejecución, evaluación y mejora del PEI.</p>	<p>7. Involucrarse en la planeación, ejecución, evaluación y mejora del PEI cuando se requiera.</p>
<p>8. Recibir estímulos por su labor.</p>	<p>8. Agradecer y ser constante en el ejercicio de su labor docente con profesionalismo.</p>
<p>9. Elegir y ser elegido para las instancias de participación según la legislación educativa vigente.</p>	<p>9. Cumplir con las instancias de participación en las cuales fuere elegido según la legislación educativa vigente.</p>
<p>10. Obtener permiso para ausentarse del sitio de trabajo demostrando necesidad comprobada.</p>	<p>10. Diligenciar el formato de permiso (SGSST) para ausentarse del sitio de trabajo demostrando necesidad comprobada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Prestar la colaboración en el reemplazo de cualquier profesor en labores alternas por ausencia temporal según lo disponga la coordinación académica o la rectoría.
<p>11. Trabajar en un ambiente sano y seguro.</p>	<p>11. Conocer y dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el SG-SST.</p>
<p>12. Recibir un salario justo, previa concertación con las directivas del colegio y todas las prestaciones sociales de ley.</p>	<p>12. Asumir y responder eficazmente con las responsabilidades asignadas.</p>
<p>13. Recibir un trato respetuoso y digno cuando se dé a conocer a los padres la situación académica y el proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s), de lo contrario se pospondrá la reunión solicitando la presencia de la siguiente instancia según el conducto regular</p>	<p>13. Utilizar los medios de comunicación institucionales para contactar a las familias o acudientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dar a conocer, oportunamente a los padres, la situación académica y el proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s). ● Atender a los padres de familia en el tiempo establecido en el horario. ● Involucrar a los padres de familia para que participen en el proceso de formación de su(s) hija(s) o hijo(s), en concordancia con los principios de la filosofía del colegio. ● Comunicar periódicamente, a la directora o el director de grupo, la situación de los estudiantes a su cargo respecto a su comportamiento y a su rendimiento académico.

14. Conocer la información pertinente para el buen desarrollo de las funciones de su cargo.

14. Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento en razón de su empleo u oficio bajo el carácter de la confidencialidad.

TITULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I Asistencia al colegio

La asistencia diaria de los estudiantes al colegio se controla a través de su registro diario.

Artículo 29º. INASISTENCIA:

Un estudiante ha reprobado cuando ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto.

La justificación – Excusa escrita- es válida únicamente para presentar evaluaciones y trabajos.

Se considera justificación válida por inasistencia, solamente los siguientes casos:

1. Por enfermedad: después de dos días debe presentar la incapacidad médica.
2. Por calamidad doméstica: muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. Desplazamiento forzoso.
4. Cuando el estudiante represente al colegio, al municipio, al departamento o país en eventos formalmente avalados.
5. Trámites legales y/o académicos certificados por Instituciones formalmente constituidas.

Al reintegrarse al colegio, debe presentar el mismo día de retorno y a primera hora de clase, a Coordinación de convivencia y a cada docente la excusa justificada (firmada por los padres de familia o acudiente) y asumir la responsabilidad académica de lo que se haya desarrollado en la clase durante el tiempo de ausencia y presentar las actividades académicas pendientes durante los siguientes cinco días hábiles una vez se reintegre a la institución.

Artículo 30º. LLEGADAS TARDE:

El horario de llegada al Colegio María Auxiliadora Norte es a las 6:30 a.m. y la Salida según el grupo:

PRESCOLAR 2:45pm

PRIMARIA 2:50 pm

BACHILLERATO 3:00 p.m.

Las llegadas tarde se registran en la plataforma virtual. Finalizando el periodo, se realiza el conteo de llegadas tarde y desde Coordinación de Convivencia con el director de curso se realiza el seguimiento.

- Tres llegadas tarde: se procede a la citación de los padres de familia y se registra en el formato de seguimientos de los estudiantes.
- Cinco llegadas tarde, se realiza adicional al registro en el formato de seguimiento de los estudiantes, se hará un compromiso por parte de los padres de familia y el estudiante,

además se verá reflejado en la valoración de convivencia con desempeño básico al finalizar el periodo.

- Si el estudiante reincide en las llegadas tarde, se verá reflejado en la valoración de convivencia con desempeño bajo al finalizar el periodo. Si en el siguiente periodo se evidencia mejora en la puntualidad, tendrá el cambio de la valoración de convivencia.
- Si persiste durante el año escolar, su permanencia en el colegio para el siguiente año será condicionada con un compromiso por parte de los padres de familia y deberá realizar un taller formativo.

PARÁGRAFO 1: después de las 3:30 p.m. el estudiante que permanezca en el colegio, se mantendrá bajo el cuidado de la Institución y éste se considera como un servicio adicional, tendrá un costo de \$15.000 por hora, que será asumido por el padre de familia y/o acudiente, o para quienes pertenecen a actividades extracurriculares después de las 5:00 pm.

Artículo 31º. PERMISOS PARA AUSENTARSE

Autorización de ingreso o salida del colegio dentro del horario escolar

1. Cuando llega tarde a la institución, (después de haber iniciado las clases) el estudiante debe presentarse con su acudiente a coordinación de convivencia o traer justificación escrita y firmada por el padre de familia o acudiente para solicitar el permiso de ingreso a clase.
2. Para que se autorice la salida del estudiante, durante la jornada escolar, debe presentar con anterioridad a coordinación de convivencia la solicitud del permiso vía plataforma o cuaderno viajero debidamente justificada con la Firma de los padres de familia especificando motivo, fecha y hora de salida.
3. Si por razones justificadas el estudiante debe salir de la institución, en horario diferente al de la jornada escolar, se le informará al acudiente quien deberá acercarse personalmente para atender la situación. Sólo se permite la salida de la Institución con la debida autorización de coordinación de convivencia y con el acompañamiento de los padres o personas autorizadas para que salga el estudiante.

Artículo 32º. Autorización para ingreso a clases

El estudiante que se ausente de clase, debe presentar autorización de ingreso expedida por el estamento pertinente, (Coordinación, psicología, enfermería, rectoría); los estudiantes y docentes deben respetar el horario para atender dentro de sus clases de forma oportuna las actividades pertinentes a sus áreas, acordes a la organización institucional y planes de aula.

CAPITULO II Normas de presentación personal

Artículo 33º. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio a clases y actividades cívicas o de representación.

1. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
2. Por ningún motivo se pueden usar los uniformes combinados entre sí; ni usar prendas diferentes al uniforme.

3. El uniforme del colegio solo debe usarse en la institución y en actividades que requieran su representación.
4. No adornar el uniforme con joyas, ni accesorios de ninguna naturaleza.
5. Los estudiantes de grado 11º, pueden usar la chaqueta de la promoción a diario.
6. El delantal se usa siempre con el uniforme de diario hasta grado 3º.
7. Cada prenda del uniforme debe estar marcada con nombre y apellido en forma legible y segura.
8. Uso de la gorra azul oscuro institucional en días soleados en los actos culturales o deportivos.
9. El uso de un buzo cuello redondo de algodón adicional al uniforme color blanco, es opcional. Este no reemplaza ninguna de las prendas del uniforme.
10. Para las mujeres el cabello debe ser preferiblemente recogido, limpio y ordenado con accesorios, moñas o hebillas de color blanco, negro, azul oscuro, manteniendo una buena presentación personal.
11. Los hombres deben tener un corte de cabello clásico, manteniendo una buena presentación personal.
12. No utilizar ningún tipo de maquillaje, esmalte sólo transparente, tintura del cabello, adornos o diademas que no van acordes al porte del uniforme (figuras)
13. No utilizar tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo.
14. Bufanda y/o guantes solo de los colores autorizados, en este caso son: azul oscuro o blanco.

CAPITULO III Normas de higiene personal

Artículo 34º. Los estudiantes del Colegio María Auxiliadora Norte deben observar las siguientes normas:

1. Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, sin cortes de cabello como punk, metalero, cabello sobre la cara, pluma o mechón; conservar las uñas limpias y cortas únicamente se permite el esmalte transparente, sin decoraciones, no se permiten uñas acrílicas pintadas ni largas; no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos bien lustrados, así como portar el uniforme de manera elegante, ordenado y limpio.
2. Portar diariamente un kit de aseo personal que contenga crema dental, cepillo, peinilla, papel higiénico, toalla, pañuelo, gel antibacterial, etc.
3. Usar tapabocas si presenta algún síntoma de enfermedad respiratoria o gastrointestinal.

CAPÍTULO IV Cuidado de la propiedad de los padres de familia y estudiantes

Artículo 35º. El colegio brinda información y establece el procedimiento ante pérdida de objetos, retención y custodia de objetos, protección de materiales y útiles escolares y tratamiento de los datos personales de padres de familia y estudiantes, mediante lineamientos de actuación para cuidar la propiedad de los padres de familia y estudiantes.

PÉRDIDA DE OBJETOS: El Colegio no se hace responsable por pérdidas personales u objetos de valor, ni dinero, asimismo insta a los estudiantes a ser ordenados con sus prendas de uniforme y útiles escolares. Frente algún daño de un bien personal se tiene en cuenta las siguientes medidas preventivas.

Medidas preventivas:

Es de gran importancia asumir las siguientes:

- evitar traer al colegio objetos que nos sean necesarios para la práctica escolar
- asumir la responsabilidad de cuidado frente a cualquier objeto personal que se lleve al colegio.
- utilizar las correspondientes marcas que permitan la identificación del dueño del objeto.
- si porta dinero o celular al colegio darlo a guardar al director o directora de curso o coordinadora
- dejar las puertas de los salones aseguradas en tiempo de descanso.

Procedimiento frente a la pérdida de pertenencias:

1. Al reportarse la pérdida de un objeto que corresponde a un estudiante, el educador presente en el momento del incidente debe reconocer la angustia de la persona y apoyarla en la solución de la situación.
2. Acompañar al estudiante en la verificación de la maleta o sitio asignado para guardar los libros o útiles de estudio, con el fin de constatar que no se encuentre allí.
3. En caso de no encontrarse el objeto perdido en el sitio anteriormente mencionado, se procede a formar un grupo de apoyo conformado por estudiantes del gobierno escolar y docentes encargados en el entorno donde sucedió el incidente, para realizar una búsqueda conjunta del objeto extraviado.
4. Comunicar a la coordinadora de convivencia.
5. Si después de esta búsqueda no se logran resultados, comunicar por escrito vía plataforma y/o cuaderno viajero a la familia acerca de la pérdida.
6. En caso de encontrarse un responsable de la pérdida de cualquier objeto se activa la ruta de atención integral, de acuerdo a los protocolos establecidos (Manual de convivencia Capítulo IV RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, artículo 50°)
7. Los objetos extraviados son recogidos y llevados a la oficina de coordinación de convivencia, en espera que sean reclamados.

Artículo 36° RETENCIÓN Y CUSTODIA DE OBJETOS: El colegio María Auxiliadora Norte es una Institución educativa, cuyo objetivo es la formación integral de los estudiantes y que cuenta con los recursos físicos para el desarrollo armónico de su misión, por tal motivo los estudiantes reciben una lista de útiles escolares, autorizada por el consejo directivo del colegio y por la DILE (Dirección Local de Educación) en la que se determinan los objetos necesarios para el desarrollo escolar, por ello los objetos que impidan el adecuado proceso escolar podrán ser retenidos por la coordinadora de convivencia y permanecer bajo su custodia así:

Procedimiento:

1. Cuando se presenten casos en los cuales no se sigue lo especificado en el Manual de Convivencia (Art. 35) con respecto al ingreso de objetos distractores no permitidos en la Institución como celulares, juguetes, balacas de música, MP3, MP4, IPod, iPhone, elementos electrónicos, entre otros; se procede a retenerlos en coordinación de convivencia cuando se evidencia la afectación del proceso escolar.
2. La coordinadora de convivencia marca el objeto retenido con nombre completo, curso de la propietaria y fecha de la retención.
3. La coordinadora de convivencia se comunica con los padres de familia para informar el hecho de la retención, bien sea por escrito o vía telefónica.

4. Al finalizar la jornada escolar el objeto es entregado directamente a los padres de familia. (si se reincide en la falta se le dará tratamiento de acuerdo al Manual de Convivencia, Artículo 32°. FALTAS DE DISCIPLINA LEVES, parágrafo 2)

CAPÍTULO V Datos Personales

Artículo 37° Los datos personales de los estudiantes y los padres de familia están en las Bases de Datos de la Gestión Académica, Gestión Financiera, en los módulos de Secretaría y Administrativo y Financiero, con sus respectivas claves, y sólo tienen acceso a ellos en sus respectivos módulos, la Rectora Secretaria y la Asistente Contable, y la Coordinadora Académica y de Convivencia, con el fin de elaborar los Recibos de Pago y los Boletines de Calificaciones de los estudiantes o informes de acuerdo a lo que se requiera en el proceso formativo.

El tratamiento de los datos personales de padres y estudiantes se da de acuerdo a la política de tratamiento de datos de cada uno de los proveedores y de la Política de Tratamiento de Datos establecido por la Provincia de Nuestra Señora de Las Nieves que se encuentra en la página web del colegio, y avalado con la autorización de los padres de familia en el Contrato de Matrícula.

TÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO I: DEBIDO PROCESO

Artículo 38°. - El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. El debido proceso, en el Colegio María Auxiliadora Norte, está enmarcado así:

- Identificación de la situación problema: es la etapa de indagación previa, donde se recibe la información relacionada con una situación puntual de incumplimiento o violación al Manual de convivencia, esta etapa puede ser iniciada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Apertura del proceso: de acuerdo a la situación presentada que compromete las conductas violatorias al Manual de convivencia, se da inicio al proceso disciplinario. Dejando registro de la apertura del mismo.
- Etapa probatoria: se recolecta la información pertinente al caso, indagando con testigos del suceso, recolectando cualquier tipo de evidencia de la situación. Se realiza una primera descripción del hecho, con los respectivos descargos de los estudiantes implicados. Se realiza citación a padres de familia o acudientes para informar sobre el suceso, se debe dejar registro del informe dado al acudiente.
- Fallo: posterior a la etapa probatoria las instancias competentes tomarán las decisiones pertinentes que serán informadas al estudiante en compañía de su acudiente. En caso de exoneración se archiva el proceso, dejando evidencia de las conclusiones del mismo. En caso de sanción se debe tipificar la falta según el Manual de Convivencia, notificar las medidas pedagógicas, reparadoras o de justicia restaurativa, que se aplicarán para propender a la solución de la situación y dentro de los parámetros formativos del colegio, indicando los recursos a que tiene derecho.
- Recurso de Reposición: como recurso, procediendo en primera instancia, contra la persona y la decisión que se pronunció, para solicitar la revisión del proceso o de la sanción impuesta. El

tiempo para hacer uso de éste, es de hasta cinco (5) días hábiles después de ser notificado. El tiempo de respuesta será de (5) días hábiles.

- Recurso de Apelación, como recurso, precede como segunda instancia, por medio del conducto regular, contra el fallo de reposición, a la instancia superior. El tiempo para hacer uso de éste, es de hasta (5) días hábiles a partir de la notificación. De lo anterior debe quedar registro de seguimiento del estudiante.
 - Aplicación de la sanción: la sanción aplicada estará orientada como un correctivo pedagógico y formativo, aunque se trate de un proceso disciplinario y se aplicará después de culminados los recursos interpuestos por el estudiante.
1. Exposición del caso: Por parte de quien o quienes conozcan los hechos, explicación de la manera como se ha amenazado o vulnerado algún principio regulador.
 2. Derecho de defensa de las partes: presentación de descargos por parte del estudiante.
 3. Dialogar con los/as implicados/as en el hecho y con el respectivo educador/a, búsqueda de soluciones.
 4. Dialogar con el asesor/a de grupo y buscar soluciones.
 5. Dialogar con la Coordinación de Convivencia/coordinación académica y buscar soluciones.
 6. Dialogar con la familia o los acudientes y buscar soluciones.
 7. Dialogar con la orientadora escolar y buscar soluciones.
 8. El Comité de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones, si es necesario se llama al estudiante al comité de convivencia.
 9. Dialogar con la Rectora de la Institución para la toma y la búsqueda de soluciones.
 10. El Consejo Directivo participa cuando las situaciones lo requieran en la toma y búsqueda de soluciones, emitiendo un Acuerdo cuando se requiera.
 11. La Rectora promulgará una Resolución Interna.
 12. Reposición: En caso de desacuerdo por la decisión tomada, se interpone ante quien tomó la decisión dentro de los cinco días siguientes.
 13. Apelación: lo decidirá la instancia superior de quien tomó la decisión.

Parágrafo 1. En el proceso sancionatorio se individualizarán las características particulares de cada uno de los implicados en la situación, favoreciendo la formación integral y la personalización del proceso.

Parágrafo 2. Si se determina la firma de un compromiso (académico, de convivencia, de puntualidad, a padres de familia, por pago oportuno o atención especializada) para el año en curso o año siguiente este es de obligatoriedad; En caso de que el compromiso no se cumpla se puede considerar la pérdida de cupo para el año siguiente.

Artículo 39°. LAS INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

El estudiante o persona implicada acudirá a cada una de las siguientes instancias, conducto regular, hasta que logre asumir y solucionar su conflicto según el caso, pues no siempre son necesarias todas:

1. Docente involucrado o adulto que haya presenciado el suceso.
2. Director de curso.
3. Coordinadora de Convivencia o Académica.
4. Orientadora escolar.
5. Orientación espiritual cuando el caso lo amerita.
6. Rectora.

7. Comité de Convivencia Escolar.
8. Consejo Directivo.

Parágrafo 1. La persona que no siga el conducto regular, no podrá ser atendida por la siguiente instancia; de igual forma la recepción de la queja o situación deberá presentarse según los principios del respeto y la búsqueda de la verdad.

Parágrafo 2. Las instancias, procedimientos de atención y resolución de reclamaciones a nivel académico, se relacionan en el SIEE.

Parágrafo 3. Los padres de familia o acudientes, estarán al tanto desde la apertura hasta el cierre del proceso.

CAPÍTULO II FALTAS

Artículo 40°. Para el colegio es importante contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 41. FALTAS DE DISCIPLINA

Son aquellos comportamientos que afectan el orden y el cumplimiento de las obligaciones escolares para el normal funcionamiento de la institución educativa.

Artículo 42°. FALTAS DE DISCIPLINA LEVES

Son aquellas situaciones simples o esporádicas que afectan el orden y el cumplimiento de las obligaciones escolares para el normal funcionamiento de la institución educativa.

1. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
2. Llegar tarde al colegio o a clases. No devolver desprendibles de autorizaciones oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
3. Portar los uniformes desordenados e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.
4. Incumplir el reglamento para el uso de las distintas dependencias.
5. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
6. No presentarse a clase o las actividades programadas por el colegio sin autorización.
7. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
8. Masticar chicle durante las clases y actividades del colegio.
9. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
10. Hacer uso de aparatos electrónicos sin autorización como celular, radio, Xbox, balacas de música, etc.
11. Llamar a los acudientes y/o padres de familia para solicitar traer al colegio materiales, tareas, trabajos o comunicar situaciones sin tener en cuenta el conducto regular.

Parágrafo 1: Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta clase de faltas.

Parágrafo 2: Una falta leve, repetida por tercera vez, es considerada falta grave y se procederá como tal.

Parágrafo 3: No se reciben trabajos, ni alimentos, ni otros objetos, pasado del horario de ingreso del estudiante al Colegio.

Artículo 43°. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PARA FALTAS DE DISCIPLINA LEVES

1. Dialogar con la persona involucrada en la falta.
2. Llamado de atención verbal.
3. Si reincide en la falta se dejará registro en el formato de seguimiento del estudiante.
4. Ante un nuevo llamado de atención se hace citación a padres de familia y firma de registro del acompañamiento.
5. Seguimiento a los compromisos.
6. Si el estudiante reincide en la falta se considera una falta grave.
7. Devolver y/o pagar los objetos escolares y/o recreativos que fueron dañados y/o extraviados.

Artículo 44°. FALTAS DE DISCIPLINA GRAVES

Son aquellas situaciones en las que se desconocen los principios institucionales y afectan el orden y el cumplimiento de las obligaciones escolares.

1. Faltas de respeto de cualquier índole y por cualquier medio hacia los compañeros, educadores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Irrespeto a los símbolos patrios, símbolos religiosos y a los símbolos del colegio.
3. Ausentarse del colegio sin autorización de la Coordinación de Convivencia o de la autoridad competente.
4. Realizar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos utilizando el nombre del colegio dentro o fuera de sus instalaciones.
5. Falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.
6. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos con el uniforme del colegio.
7. Usar la red de internet en el colegio para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
8. Utilizar los servicios de transporte sin la debida autorización.
9. Utilizar, esconder, tomar objetos escolares o recreativos sin permiso del propietario.
10. Incurrir en plagio, fraude de trabajos, copia de tareas, investigaciones académicas, evaluaciones o incitar a los mismos actos. .
11. Presentar trabajos en su nombre, siendo realizados por la Inteligencia Artificial (IA).
12. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
13. Incumplimiento reiterativo de los deberes académicos.
14. Desacatar reiterativamente las instrucciones de los educadores.
15. Suministrar información incorrecta a docentes y directivos, con la cual se entorpecen procesos académicos y pedagógicos.
16. Suplantar personas, acudientes o nombres de compañeros.

17. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.

Artículo 45°. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PARA FALTAS DE DISCIPLINA GRAVES

Diálogo con el estudiante y aclaración de los hechos.

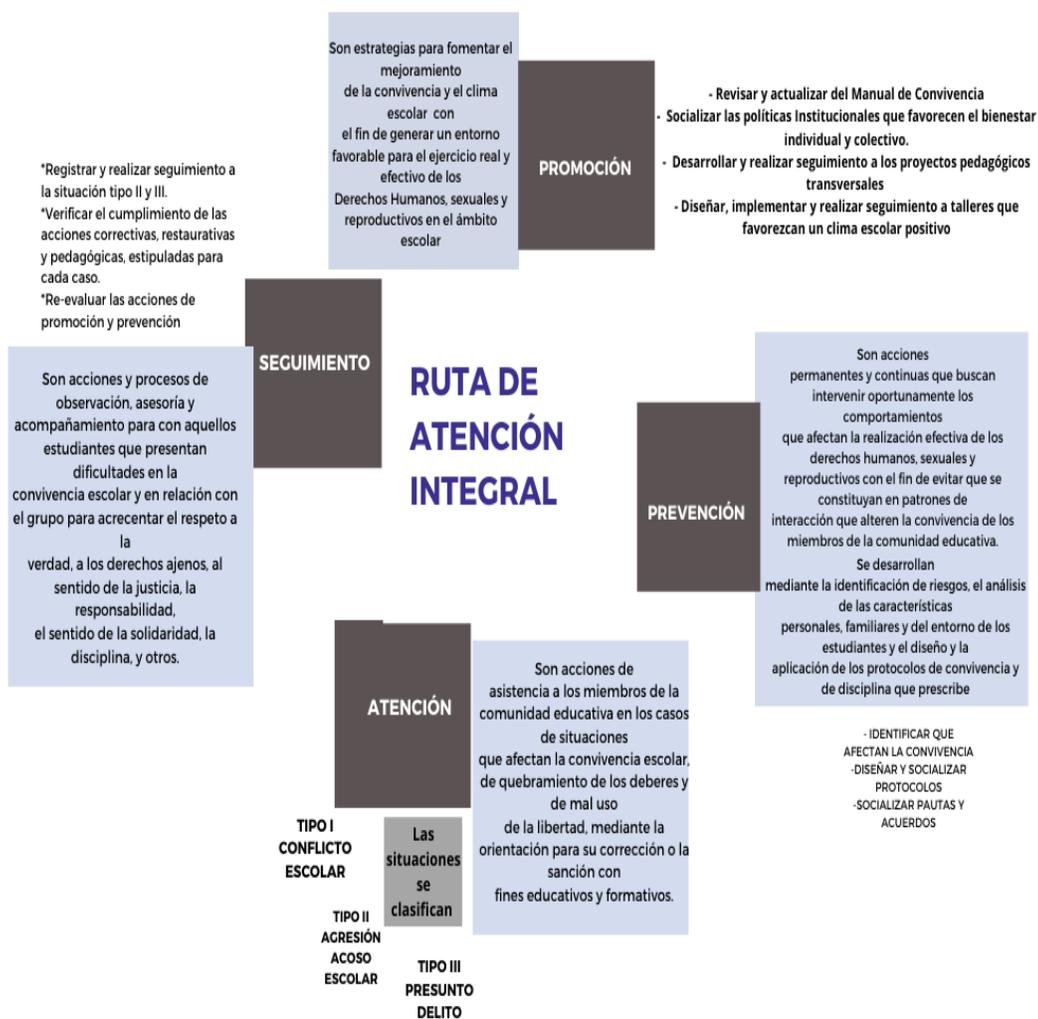
1. Reporte de los hechos a coordinación de convivencia.
2. Descargos escritos de la situación por cada una de las partes implicadas.
3. Recolección de información sobre la falta.
4. Análisis del caso para determinar la sanción y su respectiva valoración en convivencia.
5. Registro en el formato de seguimiento de estudiantes académico y/o disciplinario.
6. Citación a padres de familia y/o acudientes e informe de la sanción.
7. Análisis del caso en comité de convivencia.
8. Evaluación y seguimiento de las acciones reparadoras. Análisis del caso y adopción de medidas disciplinarias o sanciones (compromiso académico y/o disciplinario, matrícula condicional, cancelación inmediata de la matrícula, no renovación de matrícula)
9. Firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.
10. Jornada de reflexión según el caso.
11. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.

TÍTULO V SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 46° Para atender las situaciones que puedan afectar la sana convivencia, el Colegio María Auxiliadora Norte desarrolla la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, siendo una herramienta que se plantea en el marco de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la cual está compuesta por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para favorecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención (mitigación) y seguimiento, los cuales antes que enseñanzas de norma y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:



Artículo 47º. Promoción

Las acciones para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar son:

1. Revisión y ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013. Divulgación a través de la página del colegio.
2. Liderar el estudio de temáticas y el desarrollo de iniciativas, que fomenten y fortalezcan la convivencia escolar de la Comunidad Educativa.
3. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo de competencias ciudadanas, desde la implementación del modelo pedagógico y secuencia didáctica.
4. Capacitar y apoyar a la personera y/o personero de los estudiantes y a los voceros de curso, en el ejercicio de su función de mediadores en caso de conflicto.
5. Implementar y evaluar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la comunidad educativa y se direccionen de acuerdo al desarrollo psicológico, cronológico y social de los estudiantes.

6. Generar desde la dirección de curso en articulación con la cátedra para la paz un proyecto que desarrolle y promueva competencias ciudadanas como la comunicación asertiva, la resolución adecuada de conflictos, etc.

Artículo 48°. Acciones de prevención.

Hacen parte de las acciones para prevenir:

1. Identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
2. Diseñar y socializar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Socializar las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Promover actividades como charlas, foros, debates que propicien la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 49°. Acciones de atención. Son las que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de atención. Capítulo II artículo 38 ley 1620)

1. Identificar situaciones que afecten la convivencia escolar.
2. Activar los protocolos de atención para cada situación, los cuales se presentan uno a uno en el siguiente artículo.
3. Mediar entre las partes afectadas para acordar soluciones a la situación, y asumir compromisos de cambio de actitudes y de comportamientos.
4. Proporcionar atención psicológica oportuna, y/o apoyo externo, si la situación lo requiere.

Artículo 50°. Acciones de seguimiento.

1. Reunión con el estudiante y padres de familia o acudiente responsable (obligatoriedad de los padres de familia según artículo 3 del decreto 1286 de 20015 literal g)
2. Retroalimentación con los docentes que tienen a su cargo el proceso formativo del estudiante que se encuentra en proceso.
3. Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas, restaurativas y pedagógicas estipuladas para cada caso.

Parágrafo: por parte de quienes acompañan el proceso, facilitar el dialogo de forma respetuosa, dejar las normas claras y aclarar que la intención del diálogo restaurativo no es sólo perdonar ni reconciliarse, pero sí plantear acciones que lleven al bienestar de todas las personas involucradas.

Artículo 51°. Definiciones.

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Para cualquier situación deben reportar al Centro Cibernético de la Policía www.ccp.gov.co teléfono: 426 63 02.
11. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I.

Artículo 52°. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Artículo 53°. Faltas de convivencia - Situaciones Tipo I.

1. Presentar comportamientos contrarios a los valores institucionales, que impidan el desarrollo armónico de las actividades académicas o formativas.
2. Utilizar vocabulario o expresiones corporales que generen conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Tener actitudes excluyentes y de rechazo que afecten la interacción adecuada y formativa dentro del grupo.
4. Tener manifestaciones amorosas que traspasan los límites de una sana amistad generando incomodidad en el ambiente escolar.
5. Propiciar la continuidad de los conflictos con actitudes contrarias a un sano proceso de resolución de conflictos.
6. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores obstaculizando su proceso formativo.
7. Festejar a los compañeros con actos que generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, dentro de la institución y afuera cuando porte el uniforme.
8. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir.

Parágrafo 1: Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.

Artículo 54°. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

1. **Detectar el conflicto:** el docente conocedor del hecho identifica y tipifica la falta o situación tipo I.
2. Solicitar los descargos de las personas involucradas, dejando por escrito.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, mediante acciones pedagógicas, reparadoras o de justicia restaurativa.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si los estudiantes involucrados reinciden en las faltas señaladas como situación tipo 1, se informará al padre de familia o acudiente, se registra en acta, y se establecen compromisos, realizando seguimiento al cierre de cada periodo académico.
5. Si continúa el conflicto se le dará manejo como a situación tipo 2 y se establecerá Compromiso

especial.

Artículo 55°. Consecuencias Aplicables para Situaciones Tipo I:

- a. **Acción Pedagógica:** Aplicabilidad de los proyectos transversales encaminados a la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el plan de estudio facilitando la reflexión sobre el contexto, en el que se originó la falta.
- b. **Acciones Reparadoras:** Exteriorización de palabras y sentimientos que rescaten compromisos de no intimidación. Cumplimiento de acuerdos pactados y en caso de incumplimiento se constituye como falta grave o se continúa ruta como situación tipo II. Fomento de sentimientos de perdón y reconciliación y demás que se puedan considerar aplicables.
- c. **Acciones de Justicia Restaurativa:** Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación. Diálogo con el / la directora de grupo y búsqueda de solución.

Parágrafo 1: Las medidas o consecuencias aplicables tendrán como fin la formación del estudiante como honrado ciudadano y buen cristiano, pero prima siempre el bien común sobre el bien individual, atendiendo al ejercicio de los DDHH y DHSR.

Parágrafo 2: si el conflicto es repetitivo o sistemático se da manejo como a situación tipo II.

SITUACIONES TIPO II.

Artículo 56°. Son aquellos comportamientos o acciones que alteran y perturban negativamente a los miembros de la Comunidad Educativa, no responden a los compromisos establecidos e impiden el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Situaciones de agresión escolar, bullying y ciberbullying, según código penal y la ley 1620 de 2013. y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, se consideran faltas graves las siguientes:
1. Amenazar o agredir física, verbal, gestual o psicológicamente a cualquier persona de la comunidad educativa.
 2. Practicar el ciberbullying o Ciberacoso con cualquier persona de la comunidad educativa.
 3. Encubrir o ser cómplice de una situación de acoso escolar, bullying o ciberbullying.
 4. Incurrir, inducir o ser cómplice en chantaje.
 5. Portar y divulgar revistas, libros, periódicos, materiales pornográficos e ingresar a este tipo de páginas web.
 6. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o que vayan en contra de la formación espiritual que brinda el colegio.
 7. Desacreditar, difamar, denigrar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
 8. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de este Manual de convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico.

Parágrafo: Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.

Artículo 57º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II:

1. **Identificación y comunicación de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación tipo II tiene el deber de comunicarlo a coordinación de convivencia.
2. **Actuación inmediata:** brindar atención inmediata si los hechos lo ameritan en salud física y/o mental de los afectados, reportar a las autoridades competentes, dejando constancia de la remisión.
3. **Compilación de información:** Solicitar los descargos de las distintas fuentes: presunta víctima, presunto agresor, observadores.
4. **Análisis de la situación:** Coordinación de Convivencia, Psicoorientador y docente(s) identifican los hechos, con el fin de establecer acciones restaurativas para la reparación.
5. **Comunicación inmediata a los padres o acudientes de la situación:** dejar registro escrito del reporte de los hechos y las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo o institución educativa, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
6. **Aplicación de medidas disciplinarias:** de protección, reparación y restitución de derechos.
7. **Comunicación al comité de convivencia escolar.**
8. **Seguimiento** por parte del comité de convivencia escolar, para verificar la efectividad de las acciones implementadas y si se evidencia reincidencia de la situación se establece matrícula en observación y se pasa a consejo directivo.
9. Reporte al sistema de alertas.

Artículo 58º Consecuencias Aplicables para Situaciones Tipo II:

Acción Pedagógica: Aplicabilidad de los proyectos transversales, encaminados a la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en el plan de estudios facilitando la reflexión sobre el contexto, en el que se originó la falta y demás que se consideren necesarias según el caso.

Acciones Reparadoras:

- Amonestación con anotación por escrito y la firma del compromiso de mejora.
- Jornadas de reflexión en la Institución, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y demostrarlo en la Coordinación de Convivencia para autorizar el reintegro, teniendo en cuenta que el estudiante podrá presentar todos los compromisos académicos de la jornada.
- Llamado de atención a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.

Acciones de Justicia Restaurativa:

- Exteriorización de palabras y sentimientos que rescaten compromisos de no intimidación del agresor a la víctima.
- Acciones que generen sensibilización frente a la situación presentada que implique a la

comunidad.

Acciones Correctivas:

- No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
- Cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presenta la falta o conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual procura la solución y recomendaciones a la Rectoría sobre los correctivos o acciones reparadoras a imponer.
- Jornada de reflexión según el caso.

SITUACIONES TIPO III.

Artículo 59º. Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Situaciones graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como prostitución, aborto, embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción.
2. Portar, consumir o distribuir cigarrillos (electrónicos), vapores, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
3. Afiliación, pertenencia o participación en grupos fuera de la ley y participar en riñas, peleas o similares.
4. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
5. Utilizar o portar sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes.
6. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya hecho punible, delito o contravención penal que genere consecuencias adversas al Proyecto Educativo Institucional.
7. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra ésta, robar o hurtar dentro del plantel y/o malversar fondos.
8. Situaciones que constituyan un atentado frente a la integridad y formación sexual del estudiante - abuso /acoso sexual.

Artículo 60º. *PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.*

1. **Medidas de Urgencia**, identificación de la situación, atención primaria a los involucrados, recolección inicial de la información.
1. **Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados**, en caso de daños al cuerpo o a la salud; mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. **Informar de manera inmediata a los padres**, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
3. **Reportar inmediatamente a la Policía Infancia y Adolescencia u autoridad competente.** al Comité Escolar de Convivencia, el Coordinador o la Orientadora Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de infancia y Adolescencia; actuación de la cual se dejará constancia.
4. **Citar al Comité de Convivencia Escolar** a sesión de carácter extraordinaria, en un plazo no mayor de dos días. De la citación se dejará constancia.
5. **Dar a conocer** al Comité Escolar de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria; guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho

a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. **Establecer y Adoptar medidas propias** de carácter pedagógico, reparador y de justicia restaurativa, de manera inmediata, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Sobre la reunión y las medidas adoptadas se dejará constancia en Acta.
7. **Reportar la información del caso al aplicativo** que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Sistema de Alertas); acción que corresponde al Presidente del Comité Escolar de Convivencia o a la Orientadora Escolar.
8. **Efectuar estricto seguimiento a las acciones y medidas implementadas;** por parte de los integrantes del Comité; en trabajo conjunto con los delegados de la Policía Infancia y Adolescencia y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Se reporta al Consejo Directivo, quien determina el proceso a seguir.

Las decisiones que se deben tomar en el camino de atención responden fundamentalmente a la edad de la persona que es aprehendida, pues según este criterio la Fuerza Pública debe trasladarla a la institución que corresponda la competencia.

Los adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años que hayan incurrido en una conducta punible son sujetos responsables penalmente. Pueden ser aprehendidos por orden judicial, en flagrancia o cuando en su contra se formule denuncia o querrela, de oficio o a petición especial.

1. **Primer momento-Aprehesión:** La ruta inicia con la aprehensión del joven por parte de la fuerza pública o los organismos de seguridad del Estado. La aprehensión se realiza por denuncia de la comunidad o por ser sorprendido/a en la comisión de una infracción a la ley penal.
2. **Segundo momento- Proceso Judicial:** Según la Ley 1098 de 2006 en los procesos en que estén involucrados niños, niñas y adolescentes como autores o partícipes de un delito, o como víctima de los mismos, hará las veces de policía judicial la policía de infancia y adolescencia o en su defecto los miembros de la policía judicial que sean capacitados en derechos humanos y de infancia; siendo aplicable al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (SRPA) el procedimiento consagrado en la Ley 906 de 2004 que consagro el Sistema Penal Acusatorio.
3. **Tercer momento-Proceso Reeducativo:** El SRPA se interesa en la conducta punible y sus consecuencias, antes que en el delito y la pena. Persigue que el adolescente tome conciencia de su conducta e implicaciones para su proyecto de vida, el de la víctima, la comunidad y la sociedad en general. Por ende, promueve acciones restauradoras y pedagógicas que permitan su proceso de formación.

Artículo 61º. Consecuencias Aplicables para Situaciones Tipo III:

1. **Acción Pedagógica:** Aplicabilidad de los proyectos transversales encaminados a la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el plan de estudios facilitando la reflexión sobre el contexto, en el que se originó la falta. Y demás que se consideren necesarias.
2. **Acción Reparadora:** Acción aplicable a la naturaleza reparadora de las diferentes instituciones que conforman el sistema de responsabilidad penal para la infancia y adolescencia y demás que sean aplicables según las decisiones del comité de escolar de convivencia.

- 3. Acción de Justicia Social:** Las faltas consideradas de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del estudiante. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Parágrafo 1. -La ceremonia de clausura de estudios o de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo es potestativo de la Rectoría del colegio María Auxiliadora Norte.

Parágrafo 2. El menor de edad será protegido en todos sus derechos, por tal motivo los adultos que requieran conocer el proceso de los hechos deberán hacer siempre en compañía de su tutor legal y con la mediación del colegio.

Parágrafo 3. El colegio María Auxiliadora Norte es garante de derechos de los NNA así como del cumplimiento de los protocolos establecidos en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humano, sexuales y reproductivos.

TÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento Del Proyecto Educativo Institucional (PEI). La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Gobierno Escolar del Colegio María Auxiliadora Norte está integrado por:

LA Rectora

Artículo 62°. Es la primera autoridad del colegio y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial.

FUNCIONES DE LA Rectora Según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función.

1. Presentar al consejo directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Proyecto Educativo Institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros: las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del colegio y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
9. Presidir el consejo directivo y el consejo académico del colegio y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
10. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
12. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.

CAPITULO I CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 63º. Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Criterios para la elección de los miembros:

1. Antigüedad en la Institución no menor a dos años.
2. Sentido de pertenencia a la Institución.
3. Conocimiento y apropiación de la pedagogía salesiana.
4. Conocimiento de la legislación educativa vigente.
5. Capacidad de participación y compromiso.
6. Disponibilidad de tiempo.

Elección de los miembros. Integrantes del consejo directivo

Se definen como integrantes del consejo directivo, conforme al artículo 21 del decreto 1860 de 1994, los siguientes:

1. La Rectora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora quien preside el consejo.
2. Dos representantes del personal docente, uno de primaria y otro de secundaria, elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea del consejo de padres de familia. Uno de primaria y otro de secundaria, con dos años de antigüedad o más.
4. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el consejo de estudiantes.
5. Una representante de las egresadas elegida por la rectora.
6. Un representante del sector productivo, elegido por la rectora.
7. Coordinadora académica.
8. Coordinadora de convivencia.

Funciones

1. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir del manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.
2. Según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función: Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
3. Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para 26 que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- Fomentar y controlar el buen funcionamiento del colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del colegio.
- Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

- Darse su propio reglamento.
 - Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
4. Según el decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:
- Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta, según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:
 - Sugerir planes de actualización y formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.
 - Tener conocimiento de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa para comprometerse en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

CAPÍTULO II CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 64º. Es un órgano del Gobierno escolar, y como instancia superior participa en la orientación pedagógica - académica de la Institución educativa.

Integrantes del consejo académico.

El Consejo Académico, en el Colegio María Auxiliadora Norte, está integrado por los siguientes miembros:

1. Rectora, quien lo convoca y preside.
2. Coordinadora de pastoral.
3. Coordinadora académica.
4. Representantes de las (os) docentes (uno por cada nivel o área)

Criterios para la elección de los miembros

1. Conocimiento de la legislación educativa pertinente.
2. Competencia pedagógica y profesional, y continua actualización.
3. Conocimiento y asunción de la pedagogía salesiana.
4. Lealtad con la Institución.
5. Voluntad decidida para colaborar en permanente diálogo constructivo.
6. Disponibilidad de tiempo.

Elección de los miembros:

1. La Rectora es miembro del consejo académico de hecho y por derecho.
2. Las coordinadoras serán nombradas por la Institución titular.
3. Las(os) representantes del personal docente serán elegidas(os) por votación secreta, entre los docentes de cada nivel o área. Quedarán elegidas(os) quienes obtengan la mayoría relativa de votos.

Funciones

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa previo seguimiento del conducto regular, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
8. Verificar la evangelización desde las asignaturas y la aplicación del enfoque pedagógico por parte de las (os) docentes
9. Recomendar ante el consejo directivo previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
10. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de las estudiantes para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
11. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
12. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.
13. Elaborar su propio reglamento.
14. Participar en la planeación y realización de actividades de los proyectos que se adelantan en el Colegio, en los cuales están involucradas las áreas académicas.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se atribuya al proyecto educativo del Colegio.

CAPÍTULO III COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 65°. DEFINICIÓN. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) del Colegio María Auxiliadora Norte, de Bogotá, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, para apoyar la promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en consonancia con el sistema educativo propio de la Institución Educativa.

Criterios de elección. Para acceder al **CEC** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Conocimiento y asunción de la filosofía del colegio.
2. Sentido de pertenencia y de colaboración con la Institución Educativa.
3. Capacidad de participación y de compromiso con las decisiones tomadas por el CEC
4. Conocimiento de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto Reglamentario 1965 del 2013
5. Disposición del tiempo necesario para las reuniones y el ejercicio de sus funciones.

6. Cursar el grado décimo u once y demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico, para los representantes de los estudiantes.
7. Antigüedad en la institución no menor a dos años.

Sesiones. El comité de convivencia escolar sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Condiciones y elección de los miembros

Los miembros del CEC son de dos clases: por derecho propio y por elección.

1. Son miembros por derecho propio: la Rectora y la coordinadora de convivencia;
2. Son miembros por elección:
 - La representante de la Institución titular, elegida por la rectora.
 - La psicóloga o docente orientadora.
 - El representante de los padres de familia con dos años de antigüedad o más.
 - Un representante de los Educadores con dos años de antigüedad o más.
 - El representante del Consejo estudiantil, elegido por los miembros del Consejo estudiantil y el personero estudiantil.

Artículo 66°. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Comité de convivencia se debe reunir: como mínimo una vez cada dos meses
2. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por uno de los miembros, si considera urgente la reunión.
3. Todas las reuniones celebradas deben llevar un registro de sus actuaciones en actas, evidencias, soportes con firma de la rectora, la secretaria y observación de los ausentes.
4. La permanencia de los integrantes que lo conforman tendrá validez por un año.
5. Liderar acciones para fomentar la convivencia y potenciar acciones de promoción y prevención.
6. Las intervenciones del comité tendrán un carácter formativo, pedagógico, bajo los principios del sistema preventivo.
7. Los asuntos allí tratados serán de alta confidencialidad de la información, siendo ésta de carácter privado de las personas implicadas para salvaguardar el buen nombre y honra de las personas contempladas en las situaciones dadas.
8. Para imponer una sanción debe garantizarse como principio el derecho a la defensa este se debe hacer mediante descargos por escrito o el comité puede optativamente requerir a los padres y a los menores a que den versión ante el comité. Cuando no está escrita la regulación del debido proceso se dejan las observaciones en actas y dejar la nota de que se hacer para remediarlo y enmendara el error y no afectar garantías del debido proceso, escribir estas garantías procesales del debido proceso en el libro de actas.
9. El comité puede invitar a una persona que no sea del comité, si lo cree conveniente, pero sin derecho a voto.
10. Las decisiones tomadas por el comité deben garantizar como principio de aplicación Las del artículo 29 de la ley 1620 del 2013.

Artículo 67º. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía según el sistema preventivo de Don Bosco.

CAPÍTULO IV CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Artículo 68º. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Decreto 1286/05 Art. 5).

El Consejo de padres no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se deberá establecer ningún tipo de contribución económica.

Miembros:

En el colegio maría auxiliadora norte, el Consejo de padres de familia estará integrado por:

1. Dos padres de familia (representante y suplente) de cada grado que ofrezca el Colegio.
2. La Rectora.
3. Una de las coordinadoras del Colegio.

Criterios de elección:

1. Sentido de pertenencia al colegio.
2. Conocimiento y asunción del Sistema educativo de Don Bosco.
3. Capacidad de participación y compromiso.
4. Disponibilidad de tiempo.
5. Antigüedad en la institución no menor a dos años.

Elección de los miembros: Se hará de acuerdo con la Legislación educativa vigente.

Artículo 69°. Funciones:

1. Reunirse como mínimo tres veces al año convocado por la Rectora.
2. Ejercer sus funciones en directa coordinación con la Rectora.
3. Requerir expresa autorización de la Rectora para asumir responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de estudios extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución política, la Ley general de educación y el Sistema educativo de Don Bosco.
8. Apoyar las actividades que organice el Colegio: religiosas, artísticas, culturales, sociales, deportivas orientadas a favorecer la formación integral de los estudiantes.
9. Elegir los representantes de padres de familia a las distintas Instancias de participación, en conformidad con la legislación educativa pertinente.

Elecciones: En la primera reunión de cada año escolar, el Consejo de Padres elegirá a uno de los miembros, para presidir las reuniones. Quedará elegido quien obtenga el voto favorable de la mitad más uno de los miembros. Así mismo elegirá, por mayoría relativa de votos, a los representantes de los padres de familia a las distintas instancias de participación, de acuerdo a la legislación educativa pertinente.

Del mismo modo se elegirá uno de los miembros para llevar las actas de cada reunión.

Este reglamento está sujeto a modificaciones, que deben ser aprobadas por todos los miembros del Consejo de Padres.

Parágrafo: La calidad de miembro del Consejo de Padres se pierde por la inasistencia a dos (2) reuniones consecutivas del mismo, sin causa justificada y por presentarse sin el debido respeto y decoro ante la Institución. Si un padre de familia presenta carta de renuncia será nombrado el representante suplente.

CAPÍTULO V CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 70º. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de democracia y participación de los estudiantes.

Está integrado por la (el) personera(o), la (el) representante, la (el) secretaria(o), cabildante, contralor(a) y la (el) vocera(o) de cada curso.

LA (EL) PERSONERA(O) DE LOS ESTUDIANTES:

Es el estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en el Manual de convivencia.

Criterios para la postulación: eliminar elección:

1. Dos años de antigüedad o más en el ambiente salesiano.
2. Sentido de pertenencia al Colegio.
3. Claro conocimiento y práctica del Manual de convivencia.
4. Buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la CEP.
5. Apertura al diálogo y objetividad en las apreciaciones.
6. Habilidad de mediación en situaciones de conflicto.
7. Creatividad y dinamismo para hacer propuestas que estén al alcance de la Institución.
8. Responsabilidad y constancia en los compromisos y deberes asumidos.
9. Puntualidad y participación en las reuniones del Consejo de estudiantes.
10. Buen nivel de convivencia, sin haber firmado compromiso durante el anterior año escolar.
11. Excelente presentación personal.
12. Buen rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

Elección: Se hace en conformidad con lo establecido por la legislación educativa vigente.

En el Colegio María Auxiliadora Norte, el período de duración del personero, en el cargo será de un año. El estudiante que saque el mayor número de votos será la (el) personera(o) durante el año lectivo.

Artículo 71º. Funciones:

1. Promover el conocimiento del Manual de convivencia, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los estudiantes.
2. Recibir y presentar a quien corresponda, respetando el conducto regular, los reclamos de los estudiantes en lo pertinente a lesiones que atenten contra sus derechos.
3. Buscar el diálogo oportuno entre las personas implicadas en alguna situación de conflicto. Este diálogo debe tener las siguientes características: Respeto, justicia, sinceridad, amabilidad, imparcialidad y tolerancia.
4. Organizar con la Coordinadora de convivencia el proyecto de trabajo para el período del cargo.
5. Animar e impulsar las actividades que se realizan en el Colegio.
6. Participar en el Comité de Convivencia escolar.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Es el estudiante que representa los intereses de la comunidad estudiantil ante las directivas del Colegio y amerita ser el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

Criterios para la postulación:

1. Ser estudiante de los dos últimos grados que ofrece el Colegio.
2. Dos años de antigüedad o más en el Colegio.
3. Excelente hoja de vida de los años anteriores.
4. Sentido de pertenencia al Colegio.
5. Claro conocimiento y práctica del Manual de convivencia.
6. Práctica cotidiana de los valores institucionales que corresponden al perfil de un estudiante salesiano.
7. Buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad.
8. Apertura al diálogo y objetividad en las apreciaciones.
9. Capacidad de participación y compromiso.
10. Capacidad de liderazgo y organización grupal.
11. Creatividad y dinamismo para hacer propuestas que estén al alcance de la Institución.
12. Responsabilidad y constancia en los compromisos y deberes asumidos.
13. Puntualidad y participación en las reuniones del Consejo de estudiantes.
14. Buen nivel de convivencia, sin haber firmado compromiso durante el anterior año escolar.
15. Excelente presentación personal.
16. Buen rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

Elección: Se hará en conformidad con la Legislación educativa vigente.

Artículo 72º. Funciones:

1. Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo de Estudiantes en coordinación con la Coordinadora de Convivencia o el / la líder del proyecto de Democracia.
2. Convocar a reuniones extraordinarias al Consejo de Estudiantes cuando sea necesario.
3. Promover actividades que incentiven, en los estudiantes, la vivencia de los valores humanos, cristianos, salesianos.
4. Crear o sugerir estímulos que incentiven la participación de los estudiantes en la recreación diaria.
5. Fomentar el ambiente de estudio de investigación en el aula de clase y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Colaborar en la organización de los estudiantes en los movimientos generales: Buenos días, izadas de bandera, celebraciones...
7. Coordinar las actividades de las(los) voceras (ros), observar y evaluar su buen desempeño.
8. Propiciar espacios que permitan conocer las propuestas y necesidades de los estudiantes, siguiendo el conducto regular.
9. Llevar la vocería de los estudiantes ante las Directivas y/o el Consejo Directivo para expresar iniciativas, dificultades y sugerencias.
10. Participar en el comité de convivencia escolar.

VOCERA (RO)

Artículo 73° Es el estudiante encargado de representar el curso en eventos especiales y apoyar a la directora de curso.

Criterios para la postulación:

1. Dos años de antigüedad o más en el Colegio de 3° a 11°.
2. Sentido de pertenencia al colegio.
3. Claro conocimiento del Manual de convivencia.
4. Buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la CEP.
5. Apertura al diálogo y objetividad en las apreciaciones.
6. Capacidad de organización personal y grupal.
7. Dinamismo y creatividad para hacer propuestas que estén al alcance de la Institución.
8. Responsabilidad, constancia en los compromisos y deberes que asume.
9. Puntualidad y participación en las reuniones del Consejo de estudiantes.
10. Buen rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.
11. Buen nivel de convivencia, sin haber firmado compromiso durante el anterior año escolar.
12. Excelente presentación personal.

Elección: Se hará en conformidad con la Legislación educativa vigente.

Artículo 74°. Funciones de las(los) Voceras (ros):

1. Llevar la vocería del curso ante el Consejo de estudiantes, coordinadores o docentes para expresar iniciativas, dificultades y sugerencias.
2. Ser mediador entre sus compañeros de curso cuando se presentan casos de conflicto.
3. Darse cuenta que todas las compañeras se encuentran en el sitio correspondiente.
4. Ayudar a mantener la disciplina del curso en los diferentes lugares.
5. Motivar a los compañeros de curso para participar en las actividades institucionales.
6. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de estudiantes.
7. Apoyar a la (el) personero (ro) en las iniciativas y proyectos.
8. Liderar de manera responsable a su curso.

Artículo 75°. Duración en el cargo. El personero y representante, serán nombrados para desempeñar el cargo durante un año lectivo. El cabildante será elegido para desempeñar su cargo durante dos años. Los voceros serán elegidos para desempeñar su cargo durante un semestre.

Artículo 76°. Motivos de destitución de los miembros del Consejo Estudiantil

1. Incumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
2. Irresponsabilidad académica y falta de liderazgo.
3. Dejar de asistir a 3 reuniones sin tener una excusa justificada.

El Consejo Electoral realiza la destitución del estudiante, con la respectiva anotación en el formato de seguimiento de estudiantes y en su lugar se elegirá otro estudiante, por nueva votación, excepto en los cargos de personero y representante donde se podrá nombrar y posesionar al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación al mismo cargo.

El Consejo Electoral realiza la destitución del estudiante, con la respectiva anotación en el anecdotario y en su lugar se elegirá otro estudiante, por nueva votación, excepto en los cargos de personero y representante donde se podrá nombrar y posesionar al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación al mismo cargo.

En caso de presentar renuncia a cualquier cargo, el estudiante debe hacerlo por escrito al Consejo Electoral, explicando los motivos de dicha determinación, para que este proceda conforme a lo establecido.

CAPÍTULO VI MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO

Artículo 77º. El Movimiento Juvenil Salesiano-MJS, es un movimiento de referencia, compuesto por diversos grupos y asociaciones juveniles, que reconocen en la Espiritualidad Juvenil Salesiana y en la pedagogía heredada de Don Bosco y Madre Mazzarello una propuesta de carácter educativo-pastoral ofrecida a todos los niños y jóvenes para hacerlos sujetos y protagonistas de su crecimiento humano y cristiano.

El MJS es un lugar privilegiado para que, los niños y jóvenes, descubran su proyecto de vida, entendiendo que el discernimiento vocacional es el fruto maduro e imprescindible de todo crecimiento humano y cristiano. Al MJS pertenecen todos los grupos que hay en el Colegio y se organizan de la siguiente manera:

- a) **RECREATIVOS:** son aquellos grupos en los que se integran el esparcimiento, el arte y el juego para darle un carácter lúdico al aprendizaje de los valores salesianos. objetivo es lo lúdico, deportivo, la estética o lo artístico.
- b) **COMUNITARIOS O DE APOYO:** grupos que se ocupan de un servicio social dentro del Colegio, se han integrado a los proyectos transversales para proyectarse a toda la comunidad educativa y promover el servicio
- c) **APOSTÓLICOS:** son aquellos que promueven la vivencia de la misión evangelizadora de Jesús en la institución y en nuestro entorno más cercano: la familia y el barrio.

TÍTULO VII: ESTÍMULOS

CAPÍTULO I PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 78º. No obstante que el mejor estímulo al esfuerzo es la satisfacción del deber cumplido y el progreso en su madurez integral, el estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

El estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos durante el año escolar:

- a. Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el boletín.
- b. Izar el Pabellón Nacional o el de la Institución.
- c. Reconocimiento público y representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.

Al final del año, se otorgarán los siguientes premios:

Excelencia: Es la máxima distinción que otorga el Colegio María Auxiliadora Norte a los estudiantes de cada curso que han interiorizado y evidenciado durante todo el año, los valores que promueve la institución, y han avanzado en su formación integral, destacándose por su buen promedio académico y convivencial durante el año escolar.

Crecimiento en la fe y espíritu apostólico: Es un premio otorgado a los estudiantes que a través de sus acciones demuestran que han aceptado la presencia de Dios en su vida. Se empeñan en vivir guiados por las enseñanzas de la Palabra de Dios y fortalecen su fe cristiana católica con los sacramentos de la eucaristía y la reconciliación. Con su testimonio de vida proyecta su amor a la Santísima Virgen y lleva su mensaje con las palabras y obras a tantas personas que lo necesitan.

Espíritu deportivo Es un premio otorgado a aquellos estudiantes que se destacan por sus habilidades y capacidades deportivas. Hacen de su deporte un espacio para crear lazos de amistad, formación en valores, sana competencia y buen uso del tiempo libre.

Alegría salesiana: este premio se otorga a aquellos estudiantes que viven la verdadera alegría como expresión de un corazón que ama al Señor. Son merecedores de este premio quienes saben descubrir aquello que los hace crecer como personas y valoran el don de la vida. Recordemos que es una de las características del ambiente salesiano: "Aquí hacemos consistir la santidad en estar siempre alegres" decía don Bosco y esto se expresa mediante las artes como la música, coro, danzas.

Colaboración y solidaridad: Es un premio otorgado a los estudiantes que con su testimonio de vida proyectan los valores cristianos salesianos en su ambiente escolar y los promueven con actos solidarios

Liderazgo salesiano: Es el premio que se otorga a los estudiantes que demuestran capacidad para motivar positivamente a un grupo a partir de su testimonio, fomentando los valores salesianos que promuevan el crecimiento personal y el de los demás.

Rendimiento académico: Es el valor que nos ayuda a descubrir la importancia de adquirir conocimientos a través del estudio y la reflexión de las experiencias cotidianas: refleja responsabilidad, constancia y esfuerzo por hacer las cosas bien desde el principio hasta el final, porque sólo así se alcanzan los grandes ideales y se tiene la satisfacción del deber cumplido.

Espíritu de superación: Este premio honra el verdadero sentido de la educación, reconocemos el camino y esfuerzo por ser cada día mejores, es la razón de ser de nuestro Colegio, con orgullo exaltamos a quienes sintiéndose protagonistas de su vida demostraron crecer.

Orden y buena presentación personal: Este estímulo es otorgado a los estudiantes que, en forma constante, portan el uniforme de acuerdo a los criterios descritos en el Manual de Convivencia y colaboran con el orden general de los lugares donde se encuentran. *Se otorga este premio a los siguientes estudiantes:*

Cultura y buenos modales: Estímulo que se otorga a los estudiantes que se destacan por ser respetuosos con todas las personas y manifiestan con su comportamiento una buena educación en todas las circunstancias.

Amor al colegio y sentido de pertenencia: Se otorga a los estudiantes que demuestran amor por el Colegio, se identifican con los principios del sistema educativo de Don Bosco y Madre a Mazzarello y lo expresan participando con alegría y compromiso en las diferentes actividades institucionales.

Puntualidad: Vivir el valor de la puntualidad es una forma de hacerles a los demás la vida más agradable, mejora nuestro orden y nos convierte en personas dignas de confianza. Exige disciplina para estar a tiempo y cumplir nuestras obligaciones.

Reconocimiento por participación en eventos externos: Este reconocimiento se entrega a los estudiantes que practican algún arte, deporte o ciencia y con disciplina, constancia y dedicación, se han distinguido por participar en eventos externos al Colegio.

Mejor puntaje en pruebas saber 11 del ICFES: Este premio se otorga al estudiante de once que obtuvo el puntaje más alto en las pruebas SABER 11 del ICFES

Participación en el programa de inmersión universitaria: se otorga este premio a los estudiantes que cumpliendo con los requisitos hicieron parte del programa de inmersión destacándose por culminar satisfactoriamente la experiencia y con excelencia salesiana.

Premiación por antigüedad: El colegio María Auxiliadora Norte reconoce a los estudiantes que han cursado desde Transición o primero en el colegio y han conservado el perfil del estudiante salesiano.

CAPÍTULO II ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES

Artículo 79°. Los directivos y docentes con su loable labor, que acompañan a los estudiantes en su formación, para que sean personas de bien ante la sociedad, tendrán los siguientes estímulos:

1. Recibir en forma escrita u oral el reconocimiento por su esfuerzo y colaboración por parte de los directivos con copia a la respectiva hoja de vida.
2. Ser tenidos en cuenta para figuración en actividades de capacitación, talleres y seminarios.
3. Recibir menciones, diplomas o distinciones como respuesta a su desempeño administrativo o docente.
4. Que los directivos de la Institución hagan un reconocimiento a los docentes por el servicio prestado a la comunidad educativa.
5. Propiciar espacios deportivos, recreación y hábitos de salud, para el personal que labora en la institución.
6. Quienes adelanten procesos de investigación formativa de acuerdo a la política de investigación del colegio

Al finalizar el año, se otorgarán los siguientes premios:

Madre Mazzarello: Distinción concedida a la o al docente / directivo que se haya distinguido en la vivencia del Sistema educativo salesiano, demostrando compromiso en la vivencia de los valores, el acompañamiento permanente a los estudiantes y a la construcción de ambientes que generen vida en la comunidad educativa.

Don Bosco: Distinción concedida a la o al docente / directivo salesiano que se destaque en su labor pedagógica, con innovaciones educativas y/o experiencias significativas estimulando el desarrollo del pensamiento, las habilidades comunicativas y el espíritu de investigación en los estudiantes.

CAPITULO III ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.

Artículo 80º- La labor del padre de familia como ente participativo de la comunidad educativa es fundamental en el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a la gestión en bien de la institución. Tendrá los siguientes estímulos:

1. Ser tenido en cuenta para integrar los diferentes comités del gobierno escolar.
2. Reconocimiento público en asambleas de padres de familia, reunión de docentes y estudiantes por su gestión.
3. Participar en las celebraciones especiales que convoque la institución.
4. Ser tenidos en cuenta para participar en capacitaciones a nivel de talleres, retiros, escuelas de padres y cursos que se programen especialmente para padres.
5. Convocarlos como asesores, orientadores en la toma de decisiones que la institución requiera, dado su ejemplo y capacidad.

Al finalizar el año, se otorgará el siguiente reconocimiento:

María Auxiliadora: concedida a una madre / padre de familia o acudiente que se destaque por la vivencia de los valores salesianos, acompañamiento asertivo a su hijo/ a o acudida y buena comunicación entre colegio – padres de familia y apoyo en las actividades institucionales.

TÍTULO VIII SERVICIO SOCIAL

Artículo 81º. El Colegio María Auxiliadora Norte, asume el proyecto de servicio social como una forma de acercarse a realidades que sensibilicen a los estudiantes, hacia el reconocimiento y gratitud por los bienes recibidos de la familia y el colegio y la solidaridad con los más necesitados.

Los estudiantes a partir del grado 9 harán uso de su creatividad, responsabilidad, paciencia, comprensión y servicio a favor del mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, a quienes va dirigido, como parte activa de la sociedad aportarán al fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores de superación, convivencia y paz.

El tiempo del SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO establecido por el Ministerio de Educación es ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico.

Condiciones de cumplimiento

1. Cumplir de forma gratuita con su servicio social.
2. Asumir las normas de la institución en la que se presta el servicio social.
3. Portar adecuadamente el carné de la Institución.
4. Dar testimonio con su comportamiento, expresiones, gestos, etc. de los valores propios del estudiante salesiano.
5. Mantener una actitud dinámica, responsable, respetuosa, paciente y comprometida con quienes se relacione.

6. Asistir puntualmente al proceso de formación y práctica según el horario y lugar indicado para su servicio.
7. El horario en cada institución debe ser cumplido. En caso de ausencia constante (3 fallas injustificadas), no se podrá continuar con el mismo y debe ser repetido.
8. En caso de inasistencia se debe presentar la excusa a la institución con copia a la coordinadora de servicio social respectivo y la guía de trabajo a realizar con los destinatarios asignados.
9. Elaborar y presentar el plan de trabajo a realizar durante el semestre según las instrucciones dadas. Este debe portarse dentro de una carpeta en cada encuentro.
10. Disponer de materiales de las instituciones con responsabilidad, en caso de pérdida deberán asumir su reposición.
11. Mantener una excelente presentación personal del uniforme del Colegio.
12. Asumir actividades individuales; se debe evitar charlar constantemente o distraerse de sus actividades.
13. Estar afiliado a una EPS.
14. Al finalizar el periodo entregar evidencia del proceso desarrollado en cada encuentro con las fechas correspondientes de acuerdo al plan de trabajo.
15. Disponibilidad para aceptar sugerencias y llamados de atención por parte de los coordinadores de las instituciones. En caso de presentarse algún inconveniente comunicar a las Coordinadoras del Colegio.
16. Recibir claramente las indicaciones de sus funciones, con la responsabilidad de solicitar a la encargada la asesoría necesaria.
17. Recibir ejemplo de comportamiento y buen trato de las personas que coordinan su labor y no ser discriminado por razón de sexo, raza, color o condición social.
18. Recibir su certificación, una vez cumpla con el número de horas requeridas por parte de la coordinación de servicio social del colegio.

TÍTULO IX SERVICIOS DE BIENESTAR

La utilización de los servicios de bienestar del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

CAPÍTULO I Capellanía y Asesoría espiritual

Artículo 82°. El servicio de Capellanía tiene como propósito guiar la formación de una comunidad escolar cristiana católica, por lo cual promueve la adhesión personal y comunitaria a la fe cristiana católica en todos los miembros de la comunidad.

Como Colegio confesionalmente católico, el plantel ofrece los servicios de un capellán en el horario que se establezca, quién atenderá a los estudiantes que libremente requieran consultas de tipo religioso, asesoría u orientación espiritual o sacramental.

Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

1. Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán;
2. Atender los horarios de celebración de la Eucaristía;
3. Participar en los actos litúrgicos con respeto y atención;
4. Acudir a la confesión en los horarios determinados;
5. Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio; y
6. Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.

Dentro de las actividades anuales, el Colegio programa celebraciones sacramentales especiales como Primeras Comuniones y Confirmaciones, para las cuales la coordinación de pastoral definirá e informará las características de las mismas.

Capilla

Artículo 83°. La capilla es un lugar de encuentro espiritual con nuestra fe, por tanto, requiere de un comportamiento que permita el recogimiento y la formación en valores religiosos y morales; para esto se requiere conservar las siguientes indicaciones:

1. Entrar en forma ordenada y silenciosa, y mantener una postura correcta con recogimiento;
2. Participar en las celebraciones religiosas con dinamismo, responsabilidad y compromiso;
3. Abstenerse de entrar a la sacristía sin previa autorización de la responsable; y
4. Hacer uso de los libros de lecturas, cantos y objetos propios de la Capilla con respeto y con la debida autorización.
5. La Capilla permanece abierta durante la jornada escolar, el estudiante que desee ingresar de manera espontánea, puede hacerlo; en horas de clase, debe contar con el consentimiento y aprobación del profesor responsable del grupo según el horario.
6. Mantener el orden del sitio y cuidar bancas, libros y demás bienes propios de este espacio.
7. Abstenerse de entrar comiendo, jugando o llevar útiles escolares o materiales que no se requieran para las celebraciones propuestas.

CAPÍTULO II Orientación escolar

Artículo 84°. En el momento que el padre de familia o acudiente acepta el presente manual de convivencia, autoriza al Colegio María Auxiliadora Norte, para que el estudiante sea atendido por los servicios de Orientación Escolar, entendiéndose que esta asistencia no es de carácter clínico y hace parte del proceso de educación integral del estudiante según la ley 1090 de 2006 en el artículo 2 numeral 5 y 6 de confidencialidad de la información y el abordaje institucional.

1. En caso que el padre de familia o acudiente, no autorice la intervención del servicio de Orientación Escolar, debe expresarlo por escrito, asumiendo las consecuencias de su solicitud. Esta solicitud no será atendida si se presume la vulneración de los derechos del menor.
2. La atención individual en este servicio está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o se requiera, para lo cual:
3. La rectora, las coordinadoras, la comisión de evaluación, los docentes, el capellán o cualquier otro miembro de la comunidad educativa puede hacer la respectiva remisión.
4. Los padres de familia y los estudiantes que requieran atención individual, lo pueden solicitar de manera directa ante la orientadora escolar o a través del personal de la institución que considere oportuno.
5. La orientadora escolar, podrá citar a los padres de familia, acudientes o estudiantes, de manera personal, a través de los medios de comunicación institucional.
6. Los padres de familia y/o estudiantes, deben cumplir las citas que se acuerden con la orientadora escolar; en caso de inasistencia en forma sistemática, se activará la ruta de atención según el caso.
7. Cuando a juicio de orientación escolar el estudiante requiera asistencia profesional externa, se solicitará a los padres o acudientes gestionarla en el menor tiempo posible e informar y

reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente a la orientadora escolar del Colegio, para favorecer el proceso de acompañamiento del estudiante.

8. Si los padres o acudientes omiten la solicitud de la orientadora escolar, ésta activará la ruta de atención pertinente según el caso.

CAPÍTULO III Servicio de enfermería

Artículo 85°. La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

1. El servicio de enfermería solo es para urgencias por actos ocurridos en el Colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar;
2. Para tratamientos específicos los estudiantes deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia;
3. Cuando la situación de salud amerite atención médica, la enfermera o las coordinadoras informarán a los padres del estudiante para la remisión correspondiente; y
4. En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de enfermería.

CAPÍTULO IV SITIOS Y AULAS ESPECIALES

Artículo 86° La utilización de los sitios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

Laboratorios

Artículo 87°. Los estudiantes son los usuarios a los cuales se les presta el servicio de orientación en los laboratorios mediante la experimentación, y dicho ejercicio es realizado directamente por los estudiantes bajo la tutoría de los docentes. Por tal razón, los estudiantes para realizar prácticas de laboratorio, deben respetar y cumplir unas normas de bioseguridad durante su permanencia en las aulas experimentales:

1. El estudiante debe presentarse puntualmente al inicio de la práctica, según el horario programado y permanecer en todo momento en el aula experimental, con el uniforme del respectivo programa.
2. Es obligatorio el uso de la bata blanca, limpia y en buen estado.
3. La entrada al laboratorio debe ser en forma ordenada, respetando las normas de urbanidad y educación. Una vez iniciada la experimentación, no se permitirá la entrada o salida de los estudiantes del aula, sin la autorización del docente.
4. Está prohibido ingresar o ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas, dentro del laboratorio o desarrollar actividades que no tengan que ver con la práctica que se esté realizando.
5. No se deben arrojar indiscriminadamente los desechos por el desagüe. Los desechos sólidos se deben arrojar en las canecas destinadas para tal fin y los líquidos en los frascos de desechos respectivos.
6. Al terminar la práctica, debe dejar el sitio de trabajo en perfecto estado de orden y aseo.
7. Es importante conocer y seguir las indicaciones del docente frente al manejo de productos químicos y tener la debida precaución de manejo y seguridad.
8. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad y acudir al docente cuando se presente algún inconveniente

9. El uso de instrumentos corto punzantes debe limitarse al mínimo posible y siguiendo las recomendaciones ya descritas para su manejo.
10. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos, lo que se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes.
11. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
12. No sacar del laboratorio material reactivo o cualquier tipo de elementos.
13. Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni del Colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

Sala de Sistemas

Artículo 88°.

1. Ingresar en silencio, sentarse adecuadamente en el sitio que corresponde teniendo en cuenta las normas de ergonomía para el manejo del computador.
2. Seguir atentamente las instrucciones, evitando distraerse en sitios web que no corresponden a la clase.
3. Bajo ninguna circunstancia, un estudiante debe agredir con publicaciones a través de redes sociales u otros sitios de Internet a otra persona, miembro o no de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que estamos formando honestos ciudadanos.
4. Evitar el consumo de alimentos, evitar llevar líquidos por riesgo eléctrico.
5. Los estudiantes no están autorizados para manipular cables, tomas, conexiones eléctricas, manejo de los tacos, elementos del hardware del computador, con fines de arreglos o adecuaciones, ante cualquier novedad se debe informar al docente encargado.
6. Tratar con cuidado los elementos de la sala de informática, ya que están a disposición de los estudiantes.
7. Levantar la mano para intervenir en clase o para hacer una pregunta.
8. Seguir el conducto regular ante cualquier queja o reclamo.
9. Tener en cuenta el tono de la voz, para no generar contaminación auditiva, ya que esto afecta nuestra salud.
10. Al terminar la actividad académica cerrar sesión de programas o sitios web trabajados, organizar las sillas y dejar en orden el salón, desplazarse organizadamente hacia el lugar correspondiente.

Biblioteca Escolar

Artículo 89°. La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

1. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios;
2. No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares;
3. No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna;
4. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales;
5. Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura;
6. Respetar a las personas que atienden el servicio;
7. Todo libro que entra o sale de la biblioteca, debe ser registrado en el sistema, bajo el nombre del estudiante que lo retira.
8. Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.
9. Hacer entrega oportuna de los libros registrados bajo su nombre.
10. El estudiante que pierda o dañe un libro, deberá reemplazar o pagar la totalidad del mismo.

11. Cualquier daño deliberado a los equipos y/o muebles, conllevará a la reposición o pago en su totalidad de los mismos y a ser suspendido de la biblioteca.
12. Se permiten los juegos y/o uso de aparatos electrónicos, reproductores de música, celulares en la biblioteca, con autorización previa de la bibliotecaria y/o docente encargado.

Tienda escolar y Cafetería

Artículo 90°. La utilización de la tienda escolar y de la cafetería o comedor, como espacio para compartir con los demás, fuera del seguimiento de las reglas que tiene la entidad que presta el servicio, exige observar las siguientes normas:

1. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras
2. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio. Si el estudiante requiere atención por parte de ellos, debe levantar la mano.
3. Pagar en efectivo los artículos solicitados
4. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros
5. Respetar los horarios y turnos en la cafetería
6. Dar prioridad en las filas a las niñas y los niños de primaria cuando haya actividades generales en las que todos los estudiantes salgan al descanso a la misma hora
7. Depositar los desperdicios y papeles en las canecas colocadas para tal fin
8. Ser puntual y entrar en silencio y orden al comedor.
9. Realizar la oración con conciencia, para agradecer a Dios, pues Él permite que los padres puedan provisionar el alimento.
10. Cuidar las instalaciones y el mobiliario, haciendo uso adecuado de los mismos.
11. Esperar con paciencia y mantener la compostura, hasta que se sirva el alimento.
12. Evitar desperdiciar los alimentos.
13. Consumir los alimentos en el tiempo estipulado y siguiendo las normas de etiqueta.
14. Mantener una postura correcta en el comedor.
15. La campana indica que se termina la hora de comer y se pueden retirar.
16. Dejar el puesto limpio y ordenado.
17. Pagar puntualmente el servicio de restaurante.

Transporte escolar

Artículo 91°. Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte, exige observar las siguientes normas:

1. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo;
2. Subir en orden, puntualmente, saludar y agradecer a quienes les acompañan.
3. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por la monitora;
4. Tener comportamientos acordes con los buenos modales. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo;
5. Durante el recorrido permanecer sentado, hacer uso del cinturón de seguridad, no caminar por el pasillo, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo;
6. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle
7. Las puertas del bus deben permanecer cerradas durante todos los recorridos.

8. Los estudiantes deberán evitar acciones que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
9. No es permitido comprar a vendedores ambulantes.
10. Los padres de familia y las coordinaciones no podrán enviar dinero u otros bienes al Colegio o a las casas con las monitoras de transporte o los conductores.
11. No está permitido consumir alimentos durante el recorrido.
12. Los estudiantes, el conductor y la monitora del bus deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
13. En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido, la monitora deberá diligenciar un informe diseñado para estos casos, presentarlo al supervisor de transporte y a la coordinadora de convivencia para hacer el acompañamiento respectivo.
14. Por motivos de seguridad, no se recogerá a ningún estudiante cuyo padre, madre, acudiente o representante legal no haya suscrito el contrato de prestación de servicios de transporte escolar.
15. Las monitoras de transporte no pueden exceder el cupo del bus y no están autorizadas para dejar subir a la ruta a ningún estudiante que no esté en su listado o reportado como novedad.

TITULO X CANALES DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I Medios de comunicación

Artículo 92º. En el Colegio “María Auxiliadora Norte” es de vital importancia mantener la calidad y solidez en la comunicación, para garantizar el alcance de metas y la eficacia de los procesos formativos y académicos de los estudiantes; motivo por el cual se han creado medios o canales de comunicación que cualifican las relaciones, permiten la retroalimentación y la coherencia de las acciones educativas.

Comunicación Verbal

- **Buenos Días:** espacio formativo diario para inculcar los valores institucionales. A los estudiantes.
- **Diálogo Personal** con los Estudiantes, personal de Planta, padres de Familia. Puede ser ocasional.

Comunicación Escrita

1. **El cuaderno /Agenda Estudiantil**, es un medio de comunicación permanente y directo entre la familia y la institución, en ésta se envía información del Colegio a los padres de familia, citaciones, reuniones, rendimiento escolar, sugerencias, se diligencian, excusas y permisos según el formato.
2. **Circulares** son medios informativos que fortalecen la comunicación y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa; son utilizadas para divulgar información institucional.
3. **La cartelera** ubicada en la sala de profesores, en ella se consigna la información a tener en cuenta durante la semana.
4. **En las carteleras** se presenta información importante y motivación para las celebraciones.

Comunicación Electrónica

1. **Sitio web:** colegiomariaauxiliadoranorte.edu.co canal de comunicación complementaria con la comunidad educativa, en ella se dan a conocer diferentes actividades y eventos del Colegio.
2. **Correo Electrónico Institucional:** info@colegiomariaauxiliadoranorte.edu.co
3. **Plataforma educativa** para comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
4. **Whatsapp:** 3043567468

COMUNICACIÓN TELEFÓNICA

Teléfono: 3043567468 para solicitar información a los padres de familia de los estudiantes que no asisten al colegio o para otra comunicación que se crea necesaria para la formación del estudiante.

Grupos de WhatsApp: regulados según la política de tratamiento de datos.

TITULO XI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

CAPITULO I SIEE

Artículo 93º El Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, confiere a los establecimientos educativos la autonomía para crear el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Esta posibilidad estimula a los establecimientos educativos a propender por la calidad de la educación que, a su vez, será evaluada en diferentes ámbitos:

Internacional. El MEN promoverá la participación de estudiantes del país, en pruebas frente a estándares internacionales.

Nacional. El MEN y el ICFES realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamentos en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. Los establecimientos educativos desarrollarán un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, en conformidad con el SIEE.

Ahora bien, la validez de los componentes de la evaluación, se demuestra en función del grado de acuerdo que haya entre dichos componentes y la propuesta educativa que ofrece la Institución.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca promover a los/las estudiantes en su totalidad (Cons. FMA Art 69). Por eso, en orden a la orientación vocacional, se propone como meta: educar a los estudiantes a discernir el designio de Dios sobre su propia vida y a asumirlo con responsabilidad y alegría, como una misión (Cons. FMA Art 72). En consecuencia, abiertas a las perspectivas peculiares de la vocación del hombre en la Iglesia, el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE se propone formar estudiantes sensibles a los grandes problemas del hoy y capaces de contribuir con competencia y espíritu evangélico, a la construcción de una sociedad que responda mejor a la dignidad de la persona humana.

Con el propósito, de vivir una experiencia formativa, académica y de proyección profesional. El Colegio cuenta con:

El programa de Inmersión como una opción educativa para los estudiantes de grado Once, de confrontación con la vida universitaria, que les permite adelantar de una a seis asignaturas en los diferentes programas que ofrecen las Universidades con las que el Colegio tiene Convenio.

El programa de Articulación con la media Doble titulación con el SENA en la formación técnica de Integración de Contenidos Digitales el cual permite fortalecer las competencias laborales y ofrecer oportunidades en el sector productivo del país., promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en la matriz de evaluación se consideran tres competencias:

- Saber-ser: (Vivencia de los valores: humanos–evangélicos–salesianos)
- Saber–saber (Apropiación de conceptos, procesos y procedimientos propios de cada área o asignatura)
- Saber - hacer: (Aplicación de los aprendizajes, en contexto).

CAPITULO II DEFINICIÓN DEL SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), del Colegio María Auxiliadora Norte, establece los criterios y procedimientos que deben aplicar los docentes para la evaluación integral de los aprendizajes y la promoción de los/las estudiantes del nivel educativo básica y media, en orden a la finalidad de la propuesta educativa.

Artículo 94º. DE LA EVALUACIÓN

Definición: Se entiende por evaluación el resultado periódico del proceso permanente y objetivo de valoración del nivel de desempeño de los/las estudiantes en cada asignatura y área.

Un proceso mediante el cual se recaba información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, que los maestros pueden usar para tomar decisiones instruccionales y los alumnos para mejorar su propio desempeño, y que es una fuente de motivación para los alumnos (Brookhar2009:1).

DE LA VALORACIÓN

Definición: Es el resultado periódico del proceso permanente y objetivo de apreciación del nivel de desempeño de los/las estudiantes en cada asignatura y área.

PRINCIPIOS

- **¿Para qué se evalúa?**
 1. Identificar las características personales, intereses, aptitudes, destrezas, habilidades, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiantado.
 3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/las estudiantes que presenten dificultades o desempeños bajos en el proceso formativo.

5. Ofrecer al estudiante oportunidades de aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
6. Definir la promoción de las/ los estudiantes.
7. Obtener información básica para apoyar la orientación vocacional en orden a la construcción del proyecto de vida personal.
8. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- **¿Qué se Evalúa?**

El artículo 47 del decreto 1860/94 entiende el procedimiento de evaluación como el conjunto de juicios de valoración que se hace sobre el desempeño y el trabajo acumulativos de los/las estudiantes. Las pruebas sobre contenidos como único criterio de evaluación ceden el lugar a estrategias que permiten la valoración de: cómo saber adquirir los conocimientos (saber -saber), cómo aplicarlos en contexto (saber -hacer) teniendo en cuenta, además, el desarrollo como persona (saber -ser).

- **¿Cómo se evalúa?**

A tal fin se utilizan diferentes estrategias de evaluación:

1. Análisis y valoración de los trabajos elaborados por los/las estudiantes.
2. Pruebas escritas.
3. Pruebas orales.
4. Pruebas con libro abierto.
5. Debates y discusiones.
6. Encuestas de opinión.
7. Trabajo cooperativo.
8. Afianzamiento de los valores y actitudes.
9. Observación constante del trabajo y desempeño de los/las estudiantes en clase.
10. Elaboración de Proyectos
11. Otros acordes a los procesos de desarrollo de las habilidades del pensamiento.

- **¿Quién evalúa?**

La evaluación, además de ser un proceso constructivo e integral, es participativa. Por consiguiente, involucra a varios agentes dando espacio a la

1. Autoevaluación: Cada estudiante se evalúa a sí mismo.
2. Hetero-evaluación: El estudiante es evaluado por un compañero, un docente o un grupo.
3. Coevaluación: Interactúa la autoevaluación y la hetero-evaluación.

Procedimiento para la autoevaluación

- Garantizar los espacios para que se lleve a cabo la autoevaluación.
- Definir el objeto de la autoevaluación.
- Establecer los criterios a tener en cuenta en la autoevaluación
- Realizar el ejercicio autoevaluativo por parte de los estudiantes con su respectiva justificación.

Criterios a tener en cuenta en la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación:

Saber Ser: honestidad, autonomía, solidaridad, respeto, gratitud, alegría, piedad, responsabilidad, participación, puntualidad, presentación personal, disposición para la clase, trabajo en equipo, etc.

Saber Hacer: calidad en la presentación de trabajos, cumplimiento con material de trabajo, desarrollo de las actividades en el tiempo establecido, etc.

Saber Saber: Conocimiento y comprensión de los temas desarrollados durante el bimestre, etc.

CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 95°. En la evaluación integral se consideran tres competencias: saber ser, saber saber, y saber hacer. Para la valoración del nivel de desempeño del estudiante en cada competencia, se establecen los siguientes criterios.

Saber- ser:

- Desempeño Superior: Manifiesta interés efectivo por asumir los valores institucionales de acuerdo a su desarrollo evolutivo.
- Desempeño Alto: Manifiesta interés por asumir los valores institucionales de acuerdo a su desarrollo evolutivo.
- Desempeño Básico: Su comportamiento es acorde con los valores Institucionales, de acuerdo a su desarrollo evolutivo.
- Desempeño Bajo: Manifiesta dificultades para asumir algunos de los valores institucionales, de acuerdo a su desarrollo evolutivo.

Saber- saber

- Desempeño Superior: Maneja con amplio dominio los conocimientos de la asignatura y su nivel de comprensión es mayor a lo esperado.
- Desempeño Alto: Maneja con amplio dominio los conocimientos de la asignatura.
- Desempeño Básico: Maneja los conocimientos necesarios de la asignatura, aunque presenta dificultades de carácter no esencial.
- Desempeño Bajo: Presenta insuficiencia en el manejo de los conocimientos necesarios de la asignatura.

Saber- hacer

- Desempeño Superior: Aplica los conocimientos de la asignatura en varios contextos con un desempeño por encima de lo esperado.
- Desempeño Alto: Aplica los conocimientos de la asignatura en varios contextos.
- Desempeño Básico: Aplica los conocimientos esenciales de la asignatura en algunos contextos.
- Desempeño Bajo: Presenta insuficiencia en la aplicación de los conocimientos necesarios de la asignatura.

CAPITULO IV ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 96°. En el Colegio María Auxiliadora Norte la escala de valoración del nivel de desempeño del estudiante va de 10% a 100% y se establece la equivalencia con la escala de valoración Nacional, como se indica en la matriz de evaluación.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Valoración / Competencias	D.S 100% - 91%	DA 90 -81%	DB 80%- 71%	Db 70% - 10%	DS: Desempeño Superior DA: Desempeño Alto. DB: Desempeño Básico Db: Desempeño Bajo
Saber Ser	30%	27%	24%	21%	
Saber Saber	30%	27%	24%	21%	
Saber Hacer	40%	36%	32%	28%	
	100%	90%	80%	70%	

En cada periodo escolar se requiere:

1. Obtener como mínimo el nivel de desempeño básico (DB 71%) en cada una de las asignaturas que integran el área, para aprobar la misma.
2. Para aprobar una asignatura, la sumatoria del nivel de desempeño del saber ser, el saber saber y saber hacer, debe ser igual o superior al nivel de desempeño básico (DB 71%).
3. Durante el segundo semestre del año los estudiantes que participan en el programa de inmersión total/parcial aprueban las asignaturas validándolas con las notas que emiten las Universidades en cada corte académico correspondiente al tercer y cuarto bimestre escolar.
4. Los estudiantes de inmersión total/parcial deben aprobar en su totalidad las asignaturas matriculadas en la Universidad, estas se homologan con el plan de estudio del colegio. Si se evidencia perdida durante los cortes académicos, el estudiante puede suspender la inmersión y terminar su proceso escolar en el colegio o firmar acta de citación en la que asume la responsabilidad de superar la valoración asumiendo el riesgo de la NO aprobación del año lectivo.
5. Los estudiantes del Técnico Integración de Contenidos digitales deben obtener como mínimo el nivel de desempeño básico (DB 71) para aprobar la misma.
6. Al finalizar el año escolar la valoración definitiva de cada área resulta del promedio de las valoraciones obtenidas en los cuatro periodos escolares.

Parágrafo: Cada uno de los periodos académicos tiene un valor del 25% sobre la valoración final que corresponde al 100%.

CAPITULO V EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

La Ley General de Educación en el Art 15 define la educación preescolar así: “La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para el desarrollo integral en los aspectos biológico, cognitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias pedagógicas y recreativas”.

En el Colegio María Auxiliadora Norte, la evaluación se hace por dimensiones y se expresa mediante los conceptos:

Lo logré 	Lo estoy logrando 	Lo lograré 
--	---	--

CAPITULO VI PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 97º.

- Al finalizar el año escolar los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios para su aprobación y promoción escolar:
- Alcanzar como mínimo, el nivel de desempeño básico (DB 71%) en todas las áreas y correspondientes asignaturas.
- Una asignatura se considera aprobada cuando la sumatoria del nivel de desempeño del saber-ser, el saber-saber y el saber-hacer es igual o superior 71.
- Quienes no alcancen este porcentaje mínimo, nivel de desempeño básico (DB 71%) deben presentar actividades de nivelación. Las actividades de nivelación se realizan al finalizar cada semestre, es decir, en los meses de junio y noviembre, siempre y cuando el estudiante no supere el máximo de tres áreas con desempeño Bajo.
- Y por consiguiente, si un/una estudiante pierde una o más áreas, al finalizar el año escolar, debe reiniciar el grado cursado.
- Los estudiantes que están adelantando sus estudios con el SENA deben aprobar el técnico en Integración de Contenidos digitales cumpliendo con los criterios establecidos por el SENA, aprobar el área de Integración de Contenidos digitales ofrecida por el Colegio con un desempeño Básico que equivale a 71 para aprobar su año escolar.
- Para los estudiantes de grado Undécimo que deseen participar de la inmersión universitaria (total y/o parcial) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Manifiestar sentido de pertenencia con el Colegio y participación en las actividades institucionales.
 - ✓ Mantener un Desempeño Alto y Superior en el proceso formativo durante el grado Decimo.
 - ✓ Obtener Desempeño Superior durante el primer bimestre de grado Undécimo en todas las asignaturas y áreas.
 - ✓ Cumplir con todas las normas y criterios establecidos en el Manual de Convivencia
 - ✓ Antigüedad como mínimo dos años en la Institución.
- Los estudiantes de Inmersión total deben aprobar el semestre para aprobar el año escolar. Los estudiantes con Inmersión parcial deben aprobar las materias en las que se encuentran inscritas en la Universidad para aprobar su año escolar.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad. Por tal motivo los estudiantes con NEE aprueban su año escolar obteniendo en todos los periodos académicos el nivel de desempeño básico (DB 71%) en cada una de las asignaturas que integran el área, desde el DUA y PIAR desarrollado en el proceso de cada estudiante.

REPROBACIÓN DE GRADO

Un estudiante no alcanza los desempeños de un grado satisfactoriamente y reprueba cuando:

- Obtiene una calificación de desempeño bajo, en una o más asignaturas o áreas, luego de aplicar las estrategias de apoyo necesarias en la semana de nivelación de finalización del año escolar.
- No ha asistido a más del 20% cuando es injustificado y/o al 25% cuando es justificado con respecto al tiempo total de cada área en el grado correspondiente.
Con el 20% de las faltas en el periodo, pierde el área (justificada e injustificada)
Se validan las excusas médicas certificadas y/o el seguimiento médico respectivo si es una dificultad de salud recurrente.
- Los estudiantes de inmersión total que no aprueben el semestre en la universidad no aprueban su año escolar.
- Los estudiantes de inmersión parcial que no aprueben las materias inscritas en la Universidad no aprueban su año escolar.
- Los estudiantes que no aprueben el técnico SENA, no podrán recibir la doble titulación y su caso será estudiado en el consejo académico.
- Los estudiantes con NEE que presenten alguna dificultad con la aprobación de asignaturas se estudia el caso en el Consejo Académico.
- Los padres de familia de los estudiantes que presenten NEE deben entregar un informe durante el primer periodo del año escolar para identificar y establecer acciones de acompañamiento, seguimiento y mejora al proceso formativo.

Parágrafo: Los casos de estudiantes en los que se detecten y justifiquen condiciones especiales en su aprendizaje por factores orgánicos, emocionales, ambientales o por dificultades específicas se les hará el debido proceso de análisis y seguimiento en el Consejo Académico y psico-orientación, para tomar decisiones conforme a las características específicas del estudiante.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución establece como criterios para la promoción anticipada los siguientes:

- Petición escrita por parte de los padres de familia y el estudiante al iniciar el año escolar.
- Desempeño en nivel superior en el 100% de las áreas.
- Superar una prueba de competencias, del grado al cual el estudiante está aspirando con un desempeño superior.
- Alcanzar un desempeño superior en la valoración de los aspectos formativos considerados en el perfil del estudiante y el estudiante salesiano.
- Aprobación del Consejo Académico
- Aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO VII COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es una instancia de participación que evalúa el rendimiento académico del estudiantado y define su promoción.

Miembros: Para cada grado o curso, el Comité de evaluación y promoción está integrado por: La Rectora, las coordinadoras (de pastoral, de convivencia y académica), la director/a de curso y la psico-orientadora.

Funciones:

1. Participar en las reuniones periódicas de evaluación de los/las estudiantes.
2. Orientar y animar el proceso de evaluación.
3. Revisar el desempeño académico y de convivencia de todos los estudiantes que conforman el grupo para generar estrategias de fortalecimiento en la dinámica grupal.
4. Analizar los casos de los/las estudiantes con evaluación insuficiente en cualquiera de las áreas o en aspectos formativos, con el fin de hacer recomendaciones generales y/o particulares.
5. Definir, al finalizar el año escolar, la promoción del estudiantado de acuerdo con el SIEE.

Artículo 98°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, durante el año escolar, los docentes realizarán las siguientes acciones:

1. Planear, desarrollar y evaluar periódicamente las asignaturas a su cargo.
2. Analizar los resultados de la evaluación, planear y desarrollar alternativas pedagógicas que consideren pertinentes para mejorar el desempeño de las/los estudiantes en su formación integral.
3. Programar actividades de profundización y desempeño para estimular a las/los estudiantes que no superan el nivel esperado por el Colegio.
4. Dialogar de forma periódica y oportuna con los estudiantes y los padres de familia.
5. Atender a los padres de familia cuando éstos lo soliciten dentro de la jornada escolar.

Artículo 99°. ESTRATEGIAS DE APOYO

Con base en los resultados de la evaluación periódica los docentes deben:

- Indagar las causas de nivel de desempeño bajo de los/las estudiantes, en las asignaturas a su cargo.
- Programar actividades individuales o grupales, atendiendo a las dificultades reconocidas como causas del desempeño bajo de las/los estudiantes.
- Dialogar con el/la estudiante y con sus padres o acudientes oportunamente durante el periodo, para informar sobre el rendimiento académico y realizar un plan de acción de apoyo que incluya compromisos concretos por parte del estudiante, los padres y el docente.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Parágrafo 1:

Los estudiantes presentarán evaluaciones acumulativas de la siguiente manera: la primera, que incluirá los periodos 1 y 2 se hará finalizando segundo periodo; la segunda, que incluirá los periodos 2 y 3 se realizará al finalizar tercer periodo; y la última, que comprenderá periodos 3 y 4 se llevará a cabo al finalizar cuarto periodo académico.

Si un estudiante no asiste a presentar la evaluación bimestral en la fecha estipulada en el cronograma anual, sin causa **médica** justificada, la nota será de 10, siendo asumida la responsabilidad por sus padres de familia o acudientes.

Parágrafo 2:

Los/las estudiantes que presenten desempeño bajo al finalizar el periodo, deberán obtener DESEMPEÑO ALTO al finalizar el siguiente periodo y aprobar las evaluaciones acumulativas como mecanismo de superación del bimestre no aprobado.

Parágrafo 3: Se realizarán dos periodos de nivelaciones (semana de nivelaciones académicas) al finalizar cada semestre del año escolar.

Parágrafo 3: Se realizará un período de nivelación (semana de nivelación) al finalizar el segundo y cuarto periodo académico con el fin de hacer un debido seguimiento a los/las estudiantes que han presentado desempeño bajo en alguno de los periodos académicos y ofrecer oportunidades de superación de las dificultades académicas presentadas por los estudiantes, cumpliendo un proceso evaluativo enmarcado en explicación, ejercitación, sustentación y evaluación; siendo cada criterio **prerrequisito** para el siguiente y con un porcentaje valorativo de acuerdo a la matriz de evaluación para la nota final.

Parágrafo 4: Todas las actividades realizadas por los/las estudiantes, tanto en las actividades académicas fuera de la fecha programada establecida, evaluaciones acumulativas como en la semana de nivelación, serán calificadas sobre una escala de 10 a 80 Desempeño básico.

Parágrafo 5: Para los permisos especiales que superan tres días se requiere solicitud por escrito dirigida a rectoría con anticipación, para la respuesta se tendrá en cuenta el proceso académico y convivencial del estudiante.

Artículo 100°. ENTREGA DE INFORMES

El año lectivo se divide en cuatro (4) períodos escolares. Al finalizar cada período se hace entrega, a los padres o acudientes, del informe correspondiente al desempeño del estudiante, en su formación integral.

En el informe bimestral se registra:

- La evaluación del nivel de desempeño integral del estudiante, por asignaturas y áreas, de acuerdo a la escala de valoración nacional e institucional.
- Las fortalezas, debilidades presentadas por el/la estudiante durante el período escolar y las recomendaciones pertinentes.
- El número de inasistencias a clase, justificadas o no justificadas.

La estructura del informe de calificaciones bimestral se registra teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Identificación: Escudo del Colegio, Nombre del Colegio, Resolución de aprobación del Colegio, grado, año, grupo, periodo, sede, jornada, nombre del estudiante, director de grupo.
- Contenido: Áreas/asignaturas, nombre del docente, temas y subtemas desarrollados durante el bimestre en un solo párrafo separado por comas y finaliza en punto.
- Intensidad horaria, ausencias, periodos académicos, nota y su correspondencia con el nivel de desempeño,
- Convivencia Escolar se registra las fortalezas, debilidades y/o recomendaciones de acuerdo al Banco de datos; de igual manera, los criterios de convivencia escolar que se encuentran establecidos en el manual de convivencia.

Para los estudiantes que tienen Plan individual de ajustes razonables se registra la descripción del acompañamiento del proceso formativo.

Artículo 101°. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Tanto los estudiantes como los padres de familia tienen la posibilidad de hacer, siempre con el debido respeto, los reclamos que a bien tengan, siguiendo el conducto regular:

1. Docente o persona con quien se presente la dificultad
2. Director/a de curso
3. Coordinadora académica y/o de convivencia
4. Rectora
5. Consejo académico
6. Consejo Directivo

Artículo 102°. CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EVALUATIVO

Para garantizar que los directivos docentes y los docentes cumplan el proceso evaluativo estipulado en el SIEE, se establecen las siguientes acciones:

1. Adquisición de los conceptos relativos al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.

2. Apropiación y manejo de los criterios de evaluación, escala de valoración, matriz de evaluación y procedimientos de evaluación.
3. Requerimiento a los docentes por parte de la Coordinación académica:
 - Registro de dos (2) notas mínimo por cada uno de los Saberes.
 - Revisión de los planes de clase de las asignaturas de cada grado.
 - Observación de clases.
 - Revisión de los instrumentos de evaluación diseñados por los docentes.
 - Revisión de la planilla de valoraciones con referencia a la matriz de evaluación.
 - Análisis en el Consejo académico del desempeño alcanzado bimestralmente en cada asignatura, en cada grado.
 - Socialización en el Consejo académico, de las estrategias de evaluación empleadas por los docentes y los resultados obtenidos.
 - Sugerencias de acciones de mejora por parte del Consejo académico.
 - Evaluación semestral de los directivos docentes y docentes.

Artículo 103° EVALUACIONES EXTERNAS

Las evaluaciones externas son un instrumento que nos permiten visualizar el estado actual de nuestros estudiantes frente a su rendimiento académico en las diferentes áreas del conocimiento, identificar las fortalezas y los aspectos que se deben mejorar en todo el proceso, van de la mano con la evaluación interna cuya síntesis se elabora en la F4 Plan de mejoramiento, los docentes elaboran un análisis de los resultados donde se evidencien las causas de los desempeños obtenidos por las/los estudiantes durante el bimestre además registran estrategias de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, estrategias de mejora del método evaluativo; todo el proceso de evaluación es integral, permanente y objetivo a nivel interno

A nivel externo se cuentan con los resultados de las pruebas de Estado Saber 11 donde se realiza un análisis del proceso académico en cuanto a resultados por áreas evaluadas y es socializado con los docentes para buscar la mejora continua. Las estudiantes de grado Undécimo deben prepararse para las Prueba Saber 11 ICFES.

La aplicación, análisis de resultados y estrategias de mejora a nivel individual y grupal de las Pruebas Externas para los estudiantes de los grados de 1° a 10° en las áreas básicas, tendrán una valoración dentro del proceso académico.

Artículo 104° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

En la semana de Trabajo Institucional se implementa la Evaluación del SIEE teniendo como referente la Guía 34 del MEN donde participan los docentes, estudiantes y padres de familia garantizando la revisión y actualización del SIEE por parte de los estamentos de la Comunidad educativa.

CAPITULO VIII APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 105°. El Colegio ha tenido la oportunidad desde el 2014 de abrir sus puertas a estudiantes que requieren apoyos pedagógicos especiales, ha sido un reto que tanto las directivas, los docentes, los padres de familia y estudiantes han enfrentado con compromiso, interés, se han implementado acciones que les permiten a los niños desarrollar y potenciar sus habilidades para ser competentes en la sociedad. Este acompañamiento se realiza desde el aula de clase y contando con diagnósticos interdisciplinarios que facilitan la identificación e implementación de estrategias y recomendaciones que llevan a los estudiantes a lograr procesos de aprendizaje acordes a sus necesidades.

Se desarrolla atendiendo a las NEE de los estudiantes que así lo requieren y se hace de manera individual ajustando las condiciones pedagógicas de acuerdo a cada caso y se registran en los formatos dispuestos desde el procedimiento de Psicoorientación “Plan Individual de Ajustes Razonables” (PIAR). Además de ser un reto ha sido un proceso de aprendizaje para los docentes los cuales siempre han estado dispuestos y atentos a generar herramientas que hacen que las/los estudiantes se desarrollen integralmente en un ambiente de familia.

TITULO XII PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

CAPITULO I ADMISIÓN

Artículo 106°. La admisión es el acto por el cual el Colegio elige a las familias que se ajustan a la Filosofía y Objetivos de la Institución. La matrícula se legaliza mediante la firma, del contrato de Matrícula y Manual de convivencia por parte de los padres de familia, el estudiante y la rectora de la Institución.

El Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna, para lo cual establece el siguiente procedimiento:

1. Elaboración y divulgación del cronograma de Admisiones.
2. Convocatoria de Aspirantes: La convocatoria se realiza a través de la página WEB, atención telefónica, o atención personalizada a familias que aspiran ingresar al colegio. Los padres de familia interesados adquieren el formulario de inscripción y se les entrega información sobre la documentación requerida para la admisión y matrícula.
3. Venta formularia de Inscripción para ser diligenciado y entregado en la fecha asignada, de acuerdo al cronograma de Admisiones.
4. Entrevistas y Pruebas: Se hacen las entrevistas con los Padres de Familia y los estudiantes aspirantes, se realizan las pruebas en las áreas básicas de Matemáticas, español e Inglés para básica y media. Para el preescolar se evalúan las dimensiones Cognitiva y Psicomotriz de acuerdo a la edad y grado del estudiante.

Documentos para proceso de admisión

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado con letra legible y foto reciente.

2. Hoja de referencia diligenciada por el Colegio de procedencia - sellada (la información suministrada no se comparte con el padre de familia)
 3. Registro civil de nacimiento.
 4. fotocopia de la tarjeta de identidad actualizada a partir de los 7 años.
 5. carné de vacunas (preescolar).
 6. Partida de bautismo.
 7. Certificados médicos (Audiometría, Optometría y Medicina General).
 8. Último boletín académico del año en curso (fotocopia).
 9. Constancia de paz y salvo del colegio anterior a la fecha.
 10. Constancia de conducta y disciplina.
 11. Constancia de trabajo de los padres.
5. Análisis de pruebas, entrevistas y documentación requerida: Se hace un análisis de la información obtenida respecto a la familia, con el equipo de admisión, y los resultados de las pruebas; se elabora un diagnóstico para definir si el estudiante es admitido o no.
 6. Entrega de Resultados: En forma individual se da a los padres la información sobre la admisión del estudiante.

CAPITULO II MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

Artículo 107°. Cumplidos con los requisitos anteriores se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y el estudiante en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento, del estudiante (legible, original o autenticado).
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad (a partir de los 7 años).
3. Certificado de la afiliación de la EPS.
4. De Pre jardín al grado cuarto (4°) último boletín del año (aprobado), del grado quinto (5°) hasta el grado décimo (10°) certificados de estudios de los años anteriores.
5. Paz y salvo del colegio de procedencia y del colegio María Auxiliadora para las antiguas.
6. Estar a paz y Salvo en la asistencia a Escuela de Padres del año anterior para los antiguos.

Parágrafo 1. Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben: Haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. El colegio admite como acudiente únicamente a los padres y en su defecto a los representantes legales, mayores de edad, autorizados debidamente en la matrícula.

LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO

Artículo 108°. La condición de estudiante del colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo por parte de los padres de familia, el estudiante y la rectora de la institución.

Para obtener la condición de estudiante del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de inscripción y demás documentos señalados en el artículo 93° en las fechas determinadas para cada año, y haber sido admitido oficialmente en las entrevistas a familia y aspirante, haber presentado las pruebas de admisión, conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.

CAPITULO III RANGOS DE EDAD

Artículo 109°. Para ingresar al Colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Pre Jardín..... 3 años cumplidos
Jardín..... 4 años cumplidos,
Transición..... 5 años cumplidos,
Primero..... 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho a dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante al ingresar al colegio.

CAPITULO IV COSTOS EDUCATIVOS 2025

Artículo 110°.

cuadro de costos

GRADO	ANUALIZADO	MATRICULA	PENSION	%
PRE JARDIN	9.195.659	915.659	828.000	9,50
JARDIN	9.176.344	916.344	826.000	9,27
TRAN	9.176.344	916.344	826.000	9,27
1º	9.176.342	916.342	826.000	9,27
2º	9.176.345	916.345	826.000	9,27
3º	9.176.345	916.345	826.000	9,27
4º	9.176.345	916.345	826.000	9,27
5º	8.980.305	890.305	809.000	9,27
6º	8.751.712	871.712	788.000	9,27
7º	8.576.679	856.679	772.000	9,27
8º	8.496.370	846.370	765.000	9,27
9º	8.429.671	839.671	759.000	9,27
10º	8.357.072	827.072	753.000	9,27
11º	8.421.979	841.979	758.000	9,27

CAPITULO V OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

Artículo 111°. En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los costos educativos, periódicos que se deben hacer en el plantel, a saber:

Los costos educativos del “COLEGIO MARIA AUXILIADORA NORTE”, se establecen con base en la resolución de costos del ministerio de educación que se da cada año.

Políticas del pago de servicio educativo

1. Es deber de todos los Padres de Familia cumplir oportunamente y a cabalidad con el pago de pensiones en los diez (10) primeros días de cada mes, en la entidad financiera definida por el “Colegio María Auxiliadora Norte de acuerdo al contrato de matrícula según cláusula cuarta.
2. El cumplimiento oportuno de las obligaciones pecuniarias a cargo de los padres de familia, o de los acudientes garantiza a la Institución los ingresos necesarios para lograr el objetivo de la educación integral con calidad.
3. Para entrega de cualquier documento o Certificación, al finalizar el año escolar o retiro durante el año, el padre de familia o acudiente deberá encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con el “Colegio María Auxiliadora Norte”. Cualquier certificado deberá ser solicitado al colegio y realizar el pago de certificación \$8.000, copia de acta de grado \$25.000, copia de diploma de grado \$ 50.000 y se entrega dentro de los siguientes 5 días hábiles, con las características propias de dicho documento, como copia no tendrá las mismas características del original y podrá tener una duración de entrega de 15 días hábiles.
4. El contrato de Matrícula se constituye en un documento vinculante, firmado de forma voluntaria entre el colegio y los padres, que busca desde obligaciones que son correlativas y esenciales, garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. No obstante, para las familias que por voluntad propia cancelen dicho contrato dentro del primer mes de vinculación al colegio se tendrá la devolución del 70% de la matrícula, quienes den por terminado el contrato una vez concluido el primer mes no tendrán devolución alguna, por el contrario, deberán estar a paz y salvo con la responsabilidad de pago oportuno del mes en curso. Para la cancelación del contrato escolar se deberá informar al colegio mediante carta formal la decisión del padre de familia y los motivos para dicha decisión.
5. Es autonomía del colegio otorgar descuentos y becas a las familias que soliciten mediante documento escrito ayuda para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, cualquier beneficio económico no es renovable automáticamente de un año a otro, para ello se tendrá en cuenta: las condiciones socio económicas de la familia, el proceso comportamental y académico del estudiante, la puntualidad en el pago, el cumplimiento de los compromisos escolares por parte de los padres de familia y las condiciones de sostenibilidad de la Institución.
7. Causales de terminación o de no renovación del servicio educativo. Según cláusula decima del contrato de matrícula “El presente contrato **TERMINARA** o **NO SERA RENOVADO** por una o varias de las siguientes causas: a.- Por expiración del termino fijado o sea la terminación del año lectivo; b.-

Por mutuo consentimiento de las partes; c.- Por muerte del estúdiante o por fuerza mayor; d.- Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días; e.- Por clausura definitiva del establecimiento educativo; f.- Por sanción o exclusión del estudiante del Colegio; g.- Por bajo rendimiento y/o por mal comportamiento, por parte del estudiante; h.- Por discrepar con la orientación del servicio que ofrece el colegio; i.- **Por retraso en el pago de pensiones** de estudios por dos o más meses; j.- por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia; y k.- por la no asistencia a las Escuelas de Padres”.

TITULO XIII FORMACIÓN PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN E INMERSIÓN

LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN TÉCNICA O EN PROGRAMAS DE INMERSIÓN DEFINICIÓN

Artículo 112° El Colegio María Auxiliadora Norte, brinda a los estudiantes de grado décimo y undécimo la posibilidad de realizar estudios técnicos con el SENA para obtener la doble titulación y adelantar materias en las universidades con quienes se tiene convenio en el programa de Inmersión Universitaria.

El programa de Articulación con la Media- Doble Titulación brinda a los estudiantes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país. El programa permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres académicos y el segundo como técnicos del SENA, el cual fortalece sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

El Programa de Inmersión Universitaria permite que los estudiantes de grado undécimo cursen varias asignaturas de primer semestre del programa académico de su elección, empezando a vivir desde su etapa final en el colegio las experiencias y los aprendizajes que tendrán en la vida universitaria.

Artículo 113°. PÉNSUM ACADÉMICO.

Formación técnica: Los estudiantes que ingresen a la formación técnica, deben continuar respondiendo a la formación académica propia del colegio para los grados décimo y undécimo, y a la formación propia en el desarrollo de las competencias laborales. Los resultados de todas las áreas vistas en el colegio y en el SENA, deben ser aprobados según la escala de valoración del SIEE.

Programa de inmersión universitaria: los estudiantes que ingresen al programa de inmersión universitaria, se desvincularán de sus responsabilidades académicas del colegio en segundo semestre de grado undécimo, y los resultados académicos del semestre cursado en la universidad, se validará en el colegio, por lo tanto, para poder culminar satisfactoriamente el año escolar, deberá aprobar todas las materias cursadas.

MISIÓN DE LA FORMACIÓN TÉCNICA Y DE INMERSIÓN.

Artículo 114°

Educación Técnica:

- a) Desarrollar sus competencias laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo.

- b) Capacitarse y especializarse en competencias laborales.
- c) Complementar el desarrollo de la educación que ofrece la educación básica.
- d) Convalidar sus estudios y reconocer sus experiencias laborales.

Inmersión Universitaria:

- a) Facilitar la movilidad entre niveles educativos (de Educación Media a Educación Superior).
- b) Visualizar y explorar áreas de interés.
- c) Fomentar el acceso y permanencia a la Educación Superior, reduciendo los índices de deserción.
- d) Facilitar espacios de formación integral.

PERFIL DE INGRESO. Al ingresar al grado décimo los estudiantes procuran cumplir con las siguientes características:

- a) Clara vocación técnica –profesional hacia la oferta del Colegio
- b) Interés científico y por la investigación.
- c) Buena formación en los grupos de competencias matemáticas, comunicativas y tecnológicas, ciudadanas y empresariales, y laborales generales, además de las contempladas en el currículo hasta grado décimo.
- d) Capacidad creadora e innovadora ante la evolución de los avances tecnológicos.
- e) Capacidad de análisis, síntesis y razonamiento.
- f) Desarrollo del razonamiento lógico.
- g) Capacidad para la organización del trabajo.

PERFIL DE PERMANENCIA. Al cursar la formación media técnica o de Inmersión Universitaria, los estudiantes serán capaces de:

- a) Generar competencias mediante la base de las normas, con estrategias pedagógicas más flexibles a las tradicionalmente utilizadas.
- b) Identificar, definir, comprender y describir cada uno de los elementos que integran un sistema informático y profundizar acerca de las aplicaciones e implicaciones de la informática en la sociedad.
- c) Analizar y valorar la importancia de la tecnología, estudio y creatividad del ser humano.

PERFIL DE EGRESO. Los conocimientos, habilidades, competencias laborales específicas y cualidades propias de los egresados se establecerán según la oferta del programa de formación técnica y de las opciones de las carreras universitarias, con las que los estudiantes inicien sus estudios en el programa de inmersión.

INGRESO Y FORMALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMA DE INMERSIÓN.

Artículo 115°. Para formalizar la inscripción con el SENA o las Universidades, los estudiantes deben presentar los siguientes documentos:

Formación Técnica:

- Fotocopia del documento de identidad (Actualizado y Legible)

- Certificado de afiliación a salud
- Formato de Ficha de Matrícula del SENA o de la Universidad
- Formato de compromiso
- Formato tratamiento de datos
- Formato de Aceptación firmada por los estudiantes, padre y/o acudiente el inicio, continuidad y finalización de la formación.
- Afiliación a la ARL
- Seguro estudiantil
- Recibo de pago según corresponda al programa universitario
- Otros, según requisitos propios de cada programa e Institución

Artículo 116°. GARANTÍAS. Además de las previstas para los estudiantes de transición, básica y media, los estudiantes matriculados en la formación técnica o en el programa de inmersión, tendrán las siguientes garantías:

- a) Conocer la oferta de la formación técnica y universitaria y su pensum académico.
- b) Optar el título respectivo de acuerdo a la intensidad horaria y desarrollo curricular programado por el Colegio por su plan de estudios o por articulación o integración con otra entidad.
- c) Recibir formación para desarrollar capacidades, conocimientos científicos y tecnológicos, así como actitudes y valores debidamente articulados en competencias que les permitan insertarse en el mercado laboral en forma dependiente o independiente.
- d) Utilizar equipos, herramientas e insumos adecuados a los requerimientos del aprendizaje técnico.
- e) Participar y ser beneficiarios de los convenios interinstitucionales que se efectúen para el desarrollo de la formación técnica.
- f) Participar de los programas de Bienestar universitario propios de cada Institución de Educación Superior con quienes se establece convenio.

Artículo 117°. COMPROMISOS. Además de los previstos para los estudiantes de transición, básica y media, los estudiantes matriculados en la formación técnica o en el programa de Inmersión universitaria, tendrán los siguientes compromisos:

Para el programa de Inmersión:

- a) Vivir el perfil y valores propios del estudiante salesiano del Colegio María Auxiliadora Norte
- b) Asistir puntualmente a las clases programadas por la Universidad
- c) Tener buena presentación personal
- d) Aprobar todas las materias vistas en la Universidad
- e) Asistir a las actividades formativas y carismáticas no académicas programadas por colegio, tales como: fiestas salesianas y celebraciones propias del colegio.

Para la formación técnica:

- a) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones curriculares y académicas de acuerdo a la oferta ofrecida por el colegio, tanto de la formación técnica como académica del SENA y del Colegio.
- b) Asumir las directrices, orientaciones y reglamentos de las instituciones con las que se establezcan convenios interinstitucionales para el desarrollo de la formación técnica.

- c) Participar en forma responsable en las actividades propuestas por parte del colegio y del SENA
- d) Cuidar y hacer buen uso de los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y bienes en general

Parágrafo: Los estudiantes no podrán salir del colegio antes del horario de finalización de la formación técnica, sin un oficio dirigido previamente o el mismo día a coordinación de convivencia y/o Coordinación académica firmado por los padres de familia. No se autorizan permisos vía telefónica.

Los estudiantes para el momento del descanso no podrán salir del colegio para comprar alimentos en las tiendas del barrio, para ello está el servicio de cafetería y/o el estudiante deberá prever lo que va a consumir en el espacio del descanso.

HORARIOS Y ASISTENCIA

Artículo 118°. Los horarios de la formación técnica y universitaria están sujetos a las instituciones con las cuales se hace el convenio, los estudiantes se deben presentar en el horario establecido según la modalidad presencial/virtual

Se hace llamado de asistencia en los días de formación técnica y los estudiantes que no asistan, se procede a llamar a padres de familia para reportar la inasistencia. Las ausencias no justificadas y llamados de atención y/o protocolos que se efectúen en el horario de la formación técnica, se tendrán en cuenta para la nota de convivencia del periodo en curso. De igual manera, en caso de presentarse alguna situación de incumplimiento del reglamento universitario establecido para los estudiantes, aplicará para la valoración de convivencia del colegio para los periodos académicos según corresponda.

Parágrafo: Se solicita a los padres de familia y estudiantes, que, en los horarios asignados para la formación técnica o universitaria, traten de no solicitar citas médicas o programar otros compromisos puesto que, teniendo la excusa, tendrá que recuperar este espacio académico.

Presentación de excusas de la formación técnica y del programa de inmersión: Requerimientos para la presentación de excusas y/o permisos a la coordinación Académica y/o convivencia: Las excusas y permisos con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente se reintegre a la Institución:

1. Para presentar su excusa y/o permiso se debe redactar una carta con los datos completos del estudiante, argumentando los motivos de ausencia de clase y con firmas de sus padres y/o acudientes. Si es un permiso por dos días o menos tiempo, se debe presentar a la coordinación de Convivencia. Para solicitar un permiso por más tiempo, lo harán los padres personalmente y con carta a Rectoría.
2. Si la inasistencia es de dos días o más, es ocasionada por inconvenientes de salud, se hace necesario presentar soporte médico. Si es un solo día lo pueden justificar los padres de familia con firma en la carta que se presente; **siempre y cuando no sean reiterativas este tipo de ausencias, pues en dicho caso es imprescindible presentar soporte de tratamiento médico.**
3. Una vez reintegrada en el Colegio, el estudiante tendrá **1 día hábil para presentar la información por escrito en cara o en el cuaderno agenda.** Si el motivo ha sido de salud y se ha ausentado más de 2 días deberá presentar soporte médico.

4. Aprobada la excusa por parte de Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia, quien diligenciará el soporte justificación de ausencias en la misma semana de reintegro del estudiante, se determinarán las fechas de presentación de sus trabajos y/o actividades académicas.
5. Los estudiantes que estén en el programa e Inmersión Universitaria que deban ausentarse de las clases, deberán justificar la ausencia según los protocolos propios de las Universidades.

Artículo 119°. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes que participan del programa del Técnico o de inmersión, deben mantener las normas del Manual de Convivencia Escolar vigente.

- Utilizar el uniforme del día para la formación técnica y buena presentación personal para el programa de Inmersión Universitaria.

Artículo 120°. ACTITUDES NO CONVIVENCIALES. Las actitudes no convivenciales para los estudiantes del programa de articulación, son las mismas que las establecidas para todos los estudiantes del Colegio en los niveles de transición, básica y media. Se conciben como actitudes no convivenciales especiales:

- a) La inasistencia frecuente y sin justificar a las clases propias de la formación técnica.
- b) La reprobación (desempeño bajo) en la formación técnica o universitaria.

**AUTORIZACIÓN USO DE DERECHOS DE IMAGEN Y VIDEO OTORGADO AL COLEGIO
MARIA AUXILIADORA NORTE**

Yo, _____ identificado con tipo de documento _____ con número de identidad _____ de _____, en calidad de representante legal del estudiante _____ identificado con tipo de documento _____ con número de identidad _____ de _____, autorizo de manera libre y voluntaria, el uso y tratamiento de imagen y video en la inclusión de las actividades académicas y culturales desarrolladas por la institución, en las que el estudiante sea exhibido, las cuales serán publicados en los medios de comunicación del colegio _____ y de la Inspectoría Nuestra Señora de las Nieves de Bogotá, cuando los coordinadores de comunicación lo consideren pertinente.

El Colegio MARIA AUXILIADORA NORTE, se compromete a usar las imágenes de los/las niñ@s y jóvenes solo para fines informativos, educativos y evangelizadores, según su misión heredada por Don Bosco y de Madre Mazzarello. Igualmente se compromete a no publicar imágenes ni videos que vulneren sus derechos.

Comprendo que puedo revocar mi consentimiento en cualquier momento, y para ello debo informar a la persona encargada de la comunicación en la obra. Esta autorización incluye la publicación en medios de comunicación de la Inspectoría y en otros medios de la comunicación de la Congregación; la utilización o exposición de las imágenes y videos que aquí se autorizan, podrá hacerse por cualquier medio físico o virtual con fines decorativos o pedagógicos.

Entiendo, además, que se publicarán las imágenes y videos en redes sociales; sin embargo, soy consciente de que no es posible mantener el control total de las imágenes, ya que pueden ser compartidas en las redes que son de dominio público. Las imágenes están destinadas a las Familia Salesiana, pero eventualmente pueden ser vistas por otras personas que no hacen parte de ella y que siguen las actividades que realizan en las Comunidades Educativas Pastorales. En caso de terminación del vínculo entre el/la estudiante y la institución educativa, la presente autorización tendrá una vigencia de tres años más contados a partir de la fecha de cancelación de la matrícula. Con la aceptación del presente documento declaro conocer y aceptar las condiciones anteriormente señaladas y renuncio a toda acción o reclamación por concepto del uso de imagen y video.

Bajo la gravedad de juramento, apruebo lo mencionado con anterioridad sobre el uso de imagen y video, así como los patrimoniales de autor y todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen y video.

Marque con una X:

SÍ AUTORIZO ____ NO AUTORIZO ____

En caso de NO AUTORIZAR EL USO DE IMÁGENES Y VIDEOS, especifique el motivo:

**ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Yo _____ padre de familia identificado con C.C. N°
_____ de _____

Yo _____, madre de familia identificada con

C.C. N° _____ de _____ en representación de nuestra(o)
hija(o) _____, del grado _____, aceptamos y nos
comprometemos a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

(DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84 DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN)

Firma del Padre

Firma de la Madre

Yo _____, estudiante del Colegio en el grado
_____, acepto y me comprometo a cumplir el Presente Manual de Convivencia. (DE
ACUERDO CON EL ARTICULO 84 DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE LA NACIÓN)

Firma del estudiante